



CLASE 8.ª



0N9138555



Número 12/2023

ACTA DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 2023

PRESIDENTE

Grupo Político Municipal Socialista

D. Francisco Hernández Spínola

Grupo Político Municipal Socialista

VOCALES TITULARES

D.ª Esther Lidia Martín Martín

D. Josué Íñiguez Ollero

D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

Grupo Político Municipal Popular

VOCALES TITULARES

D. Ignacio García Marina

D.ª María Pilar Mas Suárez

VOCALES SUPLENTES

D.ª Olga Palacios Pérez

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

Grupo Político Municipal Vox

VOCAL TITULAR

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Grupo Mixto (NC-FAC)

VOCAL TITULAR

D. Pedro Quevedo Iturbe

No asisten

D. Diego Fermín López-Galán Medina (G. P. M. Popular)

Invitados

D.ª Carla Campoamor Abad (concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana)

D.ª Saturnina Santana Dumpiérrez (concejala de gobierno del Área de Educación y Cultura)

D. Rafael Miguel de Juan Miñón (G. P. M. Vox)

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

OTROS ASISTENTES:

Personal empresa externa Audiovisuales Canarias (realización) y 5000

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de noviembre de dos mil veintitres.

A las nueve horas y seis minutos se reúne, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle



León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, para celebrar una sesión ordinaria.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. (CP_OFRG 12/2023) Aprobación, si procede, del acta y diario de la sesión anterior:

- Acta número 11 y diario de sesiones número 4, de la sesión ordinaria celebrada el 10.10.2023.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. CP_OFRG 12/2023) Toma de razón del Decreto de la alcaldesa número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
3. (CP_OFRG 12/2023) **Comparecencias**
 - 3.1. Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación al de la celebración de la sesión
 - 3.1.1. Del señor concejal de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe): «Dar cuenta del proyecto de remodelación del Mercado Central y de las acciones emprendidas para comunicar los nuevos horarios de

apertura y potenciar sinergias entre la lonja y la nueva superficie comercial» (R. E. S. Gral. núm. 1257)

3.1.2. De la señora concejala delegada del área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «Dar cuenta de la situación de la plantilla de auxiliares de cancha del IMD y de la capacidad de apertura y cierre de las instalaciones municipales en los acontecimientos deportivos, especialmente durante los fines de semana» (R. E. S. Gral. núm. 1259)

3.1.3. De la señora concejala delegada de Recursos Humanos (Martín Martín): «Dar cuenta de manera pormenorizada sobre los expedientes de superior categoría llevados a cabo durante el vigente año en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria » (R. E. S. Gral. núm. 1316)

4. (CP_OFRG 12/2023)

Mociones

- 4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «refuerzo de la Policía de Vertidos» (R. E. S. Gral. núm. 1181)¹
- 4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la creación de una Escuela Municipal de Idiomas» (R. E. S. Gral. núm. 1388)
- 4.3. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «revocar la facturación de ocupación de los espacios en Mercalaspalmas a las empresas afectadas por el incendio del 10 de junio» (R. E. S. Gral. núm. 1389)
- 4.4. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la recuperación de la Policía de Barrio en Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1390)
- 4.5. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «uso de Sala de Prensa» (R. E. S. Gral. núm. 1391)

5. (CP_OFRG 12/2023)

Ruegos y preguntas

5.1. Ruegos

5.1.1. Ruegos de formulación escrita

¹ Moción presentada y no tratada en la sesión celebrada el día 10.10.2023.



CLASE 8.^a



0N9138556



presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

5.1.3. Ruegos de formulación oral

5.2. Preguntas

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

5.2.1.1. Número de viviendas ocupadas ilegalmente (R. E. S. Gral. núm. 1367)

5.2.1.2. Número de solicitudes de medición de ruidos (R. E. S. Gral. núm. 1368)

5.2.1.3. Denuncias por infracciones derivadas de la contaminación acústica (R. E. S. Gral. núm. 1369)

5.2.1.4. Infracciones por vertidos por denuncias ciudadanas (R. E. S. Gral. núm. 1371)

5.2.1.5. Propuestas de sanción por fumar en Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1372)

5.2.1.6. Reapertura Oficina de Atención a la Ciudadanía en el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1373)

5.2.1.7. Plazas cubiertas Universidad Popular por talleres y centros (R. E. S. Gral. núm. 1374)

5.2.1.8. Plazas no cubiertas Universidad Popular por talleres y centros (R. E. S. Gral. núm. 1375)

5.2.1.9. Personas que no han conseguido plaza en los talleres de la Universidad Popular por talleres y

centros (R. E. S. Gral. núm. 1376)

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. Personal actual en servicios sociales (vacantes y bajas) (R. E. S. Gral. núm. 1410)

5.2.2.2. Datos absentismo Ayuntamiento (R. E. S. Gral. núm. 1411)

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión.

5.2.4. Preguntas de formulación oral.

No se presentaron.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6. (CP_OFRG 12/2023) Aprobación del «Plan Estratégico de Juventud 2023-2026 Horizonte 2030» (R. E. S. Gral. núm. 1279)

A) PARTE RESOLUTORIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Acta número 11 y diario de sesiones número 4, de la sesión ordinaria celebrada el 10.10.2023.



Son aprobados.

Escrutinio de la votación: Se aprueban por asentimiento de los corporativos presentes que asistieron a la sesión de referencia.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL

2. TOMA DE RAZÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDESA NÚMERO 37704/2023, DE 9 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO NÚMERO 27065/2023, DE 3 DE JULIO, POR EL QUE SE DESIGNAN PRESIDENTES TITULARES Y SUPLENTE DE LAS COMISIONES DE PLENO Y SE DETERMINA SU COMPOSICIÓN

«ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Popular, de fecha 2.10.2023, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1200, por el que se solicita la modificación

de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y Bienestar Social, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



0N9138557



COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
Grupo Político Municipal Popular :	
Titulares: D. Gustavo Sánchez Carrillo D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. María Pilar Mas Suárez
COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª Olga Palacios Pérez D. Diego Fermín López-Galán Medina D.ª María Pilar Mas Suárez	Suplentes: D. Ignacio García Marina D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D.ª María Victoria Trujillo León
COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D. Ignacio García Marina D.ª María Pilar Mas Suárez D. Diego Fermín López-Galán Medina	Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL	
Grupo Político Municipal Popular:	
Titulares: D.ª María del Mar Amador Montesdeoca D.ª María Pilar Mas Suárez D.ª María Victoria Trujillo León	Suplentes: D.ª Olga Palacios Pérez D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre D. Gustavo Sánchez Carrillo

SEGUNDO. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin

perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía



administrativa, podrá interponerse en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo* y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de *UN MES*, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de *UN MES*; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de *SEIS MESES*, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno

interponer para la mejor defensa de sus derechos».

Se toma razón.

3. COMPARENCIAS

3.1. SOLICITUDES DE COMPARENCIA DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN AL DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

3.1.1. Del señor concejal de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (Quevedo Iturbe): **«Dar cuenta del proyecto de remodelación del Mercado Central y de las acciones emprendidas para comunicar los nuevos horarios de apertura y potenciar sinergias entre la lonja y la nueva superficie comercial»** (R. E. S. Gral. núm. 1257)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia del concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar para que dé cuenta, valore e informe sobre las actuaciones del proyecto de remodelación del Mercado Central de Alcaravaneras y de las acciones emprendidas para comunicar los nuevos horarios de apertura y potenciar las sinergias, entre la lonja y la nueva superficie comercial».

Comparece el señor **CONCEJAL DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:



CLASE 8.^a



0N9138558



- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. QUEVEDO ITURBE (concejal de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar)

3.1.2. De la señora concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana (Campoamor Abad): «**Dar cuenta de la situación de la plantilla de auxiliares de cancha del IMD y de la capacidad de apertura y cierre de las instalaciones municipales en los acontecimientos deportivos, especialmente durante los fines de semana**» (R. E. S. Gral. núm. 1259)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos para que dé cuenta, valore e informe sobre la situación de los expedientes de superior categoría llevados a cabo durante el año 2023.

Téngase en cuenta, como referencia, la valoración de las siguientes cuestiones:

- Cuál es el volumen de expedientes de superior categoría en el ámbito del personal laboral del Ayuntamiento.
- Cuántos trabajadores desarrollan funciones de una categoría distinta a las que se corresponden con su categoría profesional».

Comparece la señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Campoamor Abad) en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. CAMPOAMOR ABAD (concejala delegada del Área de Deporte, Juventud y Participación Ciudadana)

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausenta y reincorpora a la sesión el Sr. Quevedo Iturbe.

3.1.3. De la señora concejala delegada de Recursos Humanos (Martín Martín): «**Dar cuenta de manera pormenorizada sobre los expedientes de superior categoría llevados a cabo durante el vigente año en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**» (R. E. S. Gral. núm. 1316)

«Tal y como se recoge en el artículo 101 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Grupo Municipal Popular solicita la comparecencia de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos para que dé cuenta, valore e informe sobre la situación de los expedientes de superior categoría llevados a cabo durante el año 2023.



Téngase en cuenta, como referencia, la valoración de las siguientes cuestiones:

-Cuál es el volumen de expedientes de superior categoría en el ámbito del personal laboral del Ayuntamiento.

-Cuántos trabajadores desarrollan funciones de una categoría distinta a las que se corresponden con su categoría profesional».

Comparece la señora **CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín)** en virtud de las competencias atribuidas por razón de la materia.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. GARCÍA MARINA** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sra. MARTÍN MARTÍN** (concejala delegada de Recursos Humanos)

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausenta de la sesión la Sra. **PALACIOS PÉREZ** (concejala del G. P. M. Popular) y se incorpora a la misma la Sra. **MAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Popular).

4. MOCIONES

4.1. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «refuerzo de la Policía de Vertidos» (R. E. S. Gral. núm. 1181)

«El propósito de la presente moción es abogar por el refuerzo de la plantilla de la Policía de Vertidos en nuestro municipio, considerando la importancia de esta figura en la pronta detección y manejo de vertidos, así como su rol crucial en la preservación del medio ambiente y la salud pública.

Actualmente, contamos con un único policía de vertidos en nuestro municipio, cuya labor se ha mostrado vital en la identificación y respuesta rápida ante posibles infracciones relacionadas con vertidos contaminantes. No obstante, la ausencia de personal adicional durante períodos de vacaciones, permisos o enfermedades deja vacante este puesto, afectando a la eficacia del servicio.

Importancia de la pronta detección de vertidos:

La Policía de Vertidos desempeña un papel esencial, al ser la primera en responder y trasladar muestras a laboratorios para su análisis. Esto facilita la detección temprana de contaminantes, permitiendo a los técnicos adoptar medidas rápidas en caso de encontrar restos de contaminación fecal, industrial u otros.

Agilización de procesos sancionadores:

Un equipo reforzado permitiría una identificación más rápida de los responsables de vertidos indebidos, acelerando la apertura de sanciones y contribuyendo así a la disuasión de conductas nocivas para nuestro entorno.

Cobertura en todo el municipio:

Dado que la Policía de Vertidos opera en diferentes puntos del municipio, incluyendo áreas urbanas y litorales, el refuerzo beneficiaría a toda la comunidad, al garantizar una cobertura más completa y eficiente.

En virtud de lo expuesto, proponemos que la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General considere y apruebe los siguientes acuerdos:

- Se estudie la viabilidad de la contratación de al menos uno o dos policías de vertidos adicionales para



CLASE 8.ª



0N9138559



garantizar la continuidad y eficacia del servicio, incluso en situaciones de ausencia del personal actual.

- Se proceda a la evaluación y posterior estudio de viabilidad para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios, como vehículos y equipos, para que la Policía de Vertidos pueda desempeñar sus funciones de manera efectiva.

- Que se presente un informe periódico a esta comisión sobre las acciones llevadas a cabo por la Policía de Vertidos, incluyendo resultados, infracciones identificadas y medidas tomadas».

En exposición del asunto: la señora MAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Popular).

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS** (Íñiguez Ollero)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 3 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Abstenciones: 1 (G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se reincorpora a la sesión la Sra. **PALACIOS PÉREZ** (concejala del G. P. M. Popular) y se ausenta de la sesión la Sra. **MAS SUÁREZ** (concejala del G. P. M. Popular).

4.2. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la creación de una Escuela Municipal de Idiomas» (R. E. S. Gral. núm. 1388)

«Nos encontramos inmersos en plena era de globalización, en un mundo cada vez más interconectado y donde saber varios idiomas se ha vuelto una cuestión fundamental. Potenciar este tipo de habilidades es un deber que tiene cualquier Administración pública para con sus ciudadanos, de todas las edades, desde los más jóvenes hasta los más mayores, porque nunca es tarde para aprender un nuevo idioma.

Aprender idiomas aumenta las posibilidades de encontrar empleo, así como nos enriquece social y culturalmente. Las Palmas de Gran Canaria, como es por todos sabido, es una ciudad cosmopolita, donde residen ciudadanos de muchas partes del mundo y donde otros tantos la visitan anualmente. Este carácter internacional de la ciudad debería ir acompañado de un conocimiento en idiomas por parte de su población.

Además, Las Palmas de Gran Canaria tiene tres sectores económicos



fundamentales: el turismo, la economía azul y la internacionalización. Pues bien, los idiomas, una vez más, tienen un rol fundamental en todos ellos.

En relación con el turismo, esta ciudad es el principal destino urbano del archipiélago, y difícilmente se podrá atender adecuadamente a sus visitantes ni facilitarles la inmersión en nuestras tradiciones, nuestro patrimonio o nuestra historia si no pueden comunicarse con sus habitantes.

De la misma manera ocurre en un sector tan pujante como la economía azul, que atrae cada año a miles de personas de todo el mundo.

Y no podemos hablar de internacionalización de la ciudad y situar a la principal ciudad de Canarias como capital europea del Atlántico sin hablar otros idiomas.

Por otra parte, el inglés cuenta con 1348 millones de hablantes en el mundo, de los cuales 379 millones son nativos. Sin embargo, Canarias, con una puntuación de 513 puntos (27 menos que la media española, con 540), es la tercera comunidad autónoma con peor nivel de inglés y se sitúa en la franja media de conocimiento del idioma, solo por delante de La Rioja y Extremadura, en el ranking que lidera el País Vasco, según el informe EF EPI 2020.

El alemán, por su parte, cuenta con más de 180 millones de hablantes y es el idioma más hablado en la Unión Europea. Nuestra isla sigue siendo el destino líder para el turismo germano, y un gran número de alemanes visitan nuestra ciudad. Y no solo visitantes, podemos mencionar la comunidad de residentes en nuestra ciudad que crece día a día, no solo de procedencia alemana, sino italiana y de otras nacionalidades europeas y del resto del mundo.

Si bien Las Palmas de Gran Canaria cuenta en la actualidad con dos escuelas

oficiales de idiomas que dependen del Gobierno de Canarias, no son suficientes para cubrir la gran demanda que existe entre la población. Además, es importante señalar que no todas las personas tienen igualdad de acceso a oportunidades educativas de idiomas, y muchos de nuestros vecinos con menos recursos pueden quedarse rezagados en el aprendizaje de nuevos idiomas. La creación de una Escuela Municipal de Idiomas que preste servicios para personas con menos recursos es una inversión en la educación, la inclusión y el desarrollo de la comunidad.

Es por ello que, de acuerdo con todos los argumentos expuestos, es el ayuntamiento de esta ciudad quien debe liderar en este campo, contando con una escuela municipal de idiomas que dé respuesta a las demandas de la sociedad de hoy y del futuro.

A tenor de todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva a la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General la adopción del siguiente acuerdo:

1. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria adoptará las medidas necesarias para crear una Escuela Municipal de Idiomas para dar respuesta a la demanda existente en el municipio en relación con el estudio de otras lenguas, con el fin de abordar la desigualdad en oportunidades a la hora de aprender un nuevo idioma y fomentar la inclusión social.

2. Se incluirá en la oferta formativa de la Escuela Municipal de Idiomas la posibilidad de preparar exámenes oficiales que posibiliten la obtención de títulos emitidos por entidades certificadas, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia».



0N9138560

CLASE 8.^a

RECEIBO



En exposición del asunto: el señor **GARCÍA MARINA** (concejal del G. P. M. Popular).

DEBATE. Intervenciones:

- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Santana Dumpiérrez)
- Sra. SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 3 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 6 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. P. M. Vox; 1, G. Mixto-NC-FA)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

INCIDENCIAS:

Durante el tratamiento del asunto se ausenta a la sesión la Sra. Santana Dumpiérrez.

4.3. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «revocar la facturación de ocupación de los espacios en Mercalaspalmas a las empresas afectadas por el incendio del 10 de junio» (R. E. S. Gral. núm. 1389)

«En la madrugada del pasado día 10 de junio se produjo un incendio en una de las naves de Mercalaspalmas que destruyó 6

módulos y afectó a 4 empresas que allí tenían sus mercancías y su base de operaciones.

Este incendio ha impedido que esas empresas puedan operar con normalidad en esos espacios ocasionando en algunos casos costes adicionales derivados de los desplazamientos del personal necesarios para poder seguir operando con normalidad e incluso costes operativos por desplazamiento de la base de operaciones o transporte de mercancía fuera de su lugar habitual.

Después de cinco meses, esta situación continúa debido a que aún ni siquiera han comenzado las labores, primero, de desescombro de los módulos afectados y luego de la construcción de una nueva instalación para poder seguir haciendo uso de ella por las empresas afectadas.

Siendo cierto que cada una de las empresas afectadas, en mayor o menor medida, adoptaron las correcciones necesarias para poder seguir con su ritmo de trabajo, si no a pleno rendimiento, sí cercano a la normalidad, el propio hecho del incendio, unido a la necesidad de seguir operando desde otros emplazamientos, ha ocasionado problemas estructurales e incluso pérdidas económicas difícilmente resarcibles.

En el pleno del pasado día 28 de julio el Grupo Político Municipal Popular elevó una propuesta de acuerdo que trataba de ayudar a esas empresas afectadas, pero fue rechazada por el grupo de gobierno argumentando que, en relación con este incidente, se había hecho una gestión “absolutamente modélica”. También indicó el Sr. Quevedo, que fue el concejal que



intervino por el grupo de gobierno, que se estaba resolviendo todo muy rápidamente, “habiendo sido presentado el proyecto el 3 de julio” y estándose ya “licitando su ejecución con un plazo de entre 15 y 20 días”.

La realidad es que hasta la presentación de esta nueva moción en la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General de este mes de noviembre, nada se sabe de los plazos que van a marcar la vuelta a la normalidad de estas empresas. Pero lo que sí ocurre es que, mes a mes, les está llegando la factura por la ocupación de esos espacios sin que puedan disfrutar de ellos.

Desde el Grupo Político Municipal Popular creemos que esta situación sí que debe ser corregida de inmediato e incluso anular la facturación que se les haya hecho llegar y que corresponda a períodos posteriores al incendio, ya que, obviamente, no se les está prestando el servicio facturado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Popular eleva a la consideración de la Comisión de Organización, Funcionamiento y Régimen General la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Sociedad MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE LAS PALMAS, S. A. S. M. E., desde la presidencia de su Consejo de Administración, ostentada por la alcaldesa de Las Palmas de Gran Canaria, a que con los mecanismos contables legales revoque la facturación realizada a las empresas afectadas por el incendio referido desde el día del incidente, esto es, desde el 10 de junio del presente».

En exposición del asunto: el señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular).

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR (Quevedo Iturbe)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

4.4. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Popular relativa a «la recuperación de la Policía de Barrio en Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 1390)

«En 2016, lamentablemente, la Policía de Barrio desapareció en Las Palmas de Gran Canaria debido a la falta de personal.

Sin embargo, en marzo de 2022, se anunció con esperanza la reactivación de la Policía de Barrio, después de seis años de ausencia, con la asignación de dos agentes por distrito, y con un nuevo nombre: “Unidad de Mediación y Convivencia”.

A pesar de este paso en la dirección correcta, lamentablemente, la realidad actual revela que, después de un año en vigor, la labor de estos valiosos agentes se ha visto reducida, ya que no se les han proporcionado los medios humanos suficientes para cumplir con eficacia sus responsabilidades.

La creciente preocupación de los residentes de Las Palmas de Gran Canaria por la seguridad en sus barrios es evidente. Los vecinos expresan de manera unánime la necesidad de restablecer y fortalecer la



CLASE 8.ª

0,03 EUROS



ON9138561



relación cercana entre la Policía y la comunidad, fomentando la confianza y la colaboración. De hecho, tanto los vecinos como los comerciantes de los 120 barrios de esta ciudad sienten que la Policía Local está alejada de su realidad diaria y no perciben seguridad en el día a día de su entorno, ni residencial ni laboral, y, por otra parte, rememoran y solicitan la recuperación de la primigenia "Policía de Barrio".

La importancia de esta unidad de Policía de Barrio radica en la capacidad de mejorar la prevención del delito y proporcionar una respuesta rápida a las necesidades locales a través de la presencia policial directa en nuestros barrios.

Además, la Policía de Barrio debe desempeñar un papel fundamental en la promoción de la seguridad y la prosperidad de los comerciantes locales. Su presencia y colaboración activa ayudarán a mantener un entorno comercial seguro y a fortalecer la confianza y la relación entre la Policía y los comerciantes.

El contacto diario y habitual con el entorno de los barrios y la presencia física en ellos permite todas estas labores a favor, tanto de vecinos como de comerciantes, identificando y haciendo un seguimiento cercano de realidades tanto históricas como nuevas de esos barrios, permitiendo a estas unidades de Policía Local poner el foco en estas realidades, y no solo consolidar la prevención y la respuesta rápida ante ellas, sino reforzar y consolidar la seguridad de todos los ciudadanos que los habitan y transitan.

Por tanto, se convierte en una prioridad absoluta la recuperación de la Policía de

Barrio en Las Palmas de Gran Canaria. Esto debe formar parte de nuestros incansables esfuerzos para mejorar la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad, restaurando la confianza y la colaboración entre los residentes y la policía, y asegurando que nuestros vecindarios sean lugares seguros y acogedores para todos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Popular se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

1. La recuperación del modelo de la Policía de Barrio, de forma que, independientemente de su denominación, desarrolle las labores que tenía y que los ciudadanos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria añoran y continuamente manifiestan necesitar.

2. Se amplíen los medios humanos de la actual Unidad de Mediación y Convivencia de la Policía Local.

3. Se lleve a cabo una campaña de comunicación sobre la labor de la Policía de Barrio o de la Unidad de Mediación y Convivencia de la Policía Local y sus competencias, estableciendo canales accesibles, populares y visibles para que la ciudadanía pueda interactuar con esta unidad, al margen del refuerzo de su presencia física en los barrios de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ya solicitado».

En exposición del asunto: la señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular).

DEBATE. Intervenciones:



- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 3 (G. P. M. Popular)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Abstenciones: 1 (1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

4.5. Moción presentada por el Grupo Político Municipal Vox relativa a «uso de Sala de Prensa» (R. E. S. Gral. núm. 1391)

«Según establece el artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presidente o el miembro de la corporación responsable del área de régimen interior pondrá a disposición de los grupos políticos una infraestructura mínima de medios materiales y medios personales.

En la Constitución, en el art. 23.1, se establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal. Participación que, como el propio artículo 23.1 establece, puede ser directa o indirecta; mediante los representantes políticos democráticamente elegidos, como es el caso de los municipios (art. 140 de la Constitución).

Según la interpretación jurisprudencial, este derecho comparte con los demás derechos fundamentales reconocidos por la Carta Magna un valor preponderante

que obliga a realizar una interpretación de la normativa legal reguladora en sentido favorable hacia la propia existencia del derecho y tendente a remover los posibles obstáculos para su efectivo ejercicio.

Un medio que es esencial para poder desempeñar adecuadamente la labor tanto de gobierno como de oposición es disponer de los recursos necesarios para relacionarse con los distintos medios de comunicación. Las salas de prensa son un punto de contacto fundamental de las empresas e instituciones con los medios de comunicación al facilitar información a los periodistas de la tarea realizada para que puedan comunicarla a los ciudadanos. Sin embargo, en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, el grupo de gobierno hace un uso exclusivo de la Sala de Prensa, excluyendo a los demás grupos políticos que ostentan la representación ciudadana en este ayuntamiento.

Hay que tener en cuenta que la relevancia de los grupos políticos en el ámbito local, en cuanto representantes legítimos de los intereses, anhelos y deseos de aquellos ciudadanos que les han otorgado su confianza mediante el voto, no se limita a aquellos que ejercen el gobierno municipal como consecuencia del juego democrático de las mayorías, sino que se extiende igualmente a los grupos que no ostentan responsabilidades de gobierno pero sí ejercen la necesaria labor de oposición política. En este sentido, la existencia de medios que posibiliten el correcto ejercicio de sus funciones por parte de los grupos políticos se constituye en requisito necesario para dar contenido efectivo a la función representativa que desempeñan los mismos en cuanto depositarios de la confianza y transmisores del sentir de una parte de los ciudadanos del municipio.

Una manera adecuada para poder desarrollar la función que tenemos encomendada los partidos de la oposición



CLASE 8.ª



0N9138562



es disponer de la posibilidad de acceder a una Sala de Prensa de manera que podamos informar a los ciudadanos de una manera efectiva de la labor que realizamos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Político Municipal Vox eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Facilitar a todos los grupos políticos el acceso a una sala de prensa adecuada en las dependencias del Ayuntamiento de manera que puedan realizar las declaraciones que estimen pertinentes de la tarea realizada en sus cargos».

En exposición del asunto: la señora SÁNCHEZ MÉNDEZ (concejala del G. P. M. Vox)

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE**, en su condición de CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS (Hernández Spínola)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes en la votación: 9

Votos a favor: 4 (3, G. P. M. Popular; 1, G. P. M. Vox)

Votos en contra: 5 (4, G. P. M. Socialista; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Escrutinio de la votación: se rechaza la moción al no alcanzar la mayoría requerida.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1. RUEGOS

5.1.1. Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2. Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3. Ruegos de formulación oral en la sesión

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

5.1.3.1. Rogamos que se incluya toda la información relativa a la celebración del Día de Finados en LPA Visit

El señor GUERRA DE LA TORRE: Esto es un ruego a Turismo, pero que lleva, también, una felicitación. Empiezo por la felicitación a la concejala del Distrito de Tamaraceite —que, además, la tenemos presente hoy aquí—, San Lorenzo-Tenoya. Hablamos del Día de Finados. Hasta en siete lugares del distrito, el Ayuntamiento colaboró para que ese día fuera magnífico. Desde nuestro punto de vista, magnífico. Esperamos que en cuestiones navideñas, para zonas comerciales, también se lleve esa cuestión,



porque creemos que es el camino, ya lo hemos expresado.

Y aprovecho, el ruego va a Turismo, en concreto a LPA Visit. Se hizo en las redes sociales un relato de lo que ocurrió ese Día de Finados, pero, específicamente, incluyó solo las cuestiones que se desarrollaron en Santa Ana, el concierto de Los Gofiones y Santa Ana. Yo creo que podría ser bueno que también se incluyeran en el LPA Visit todas estas cuestiones, porque es un esfuerzo importante del Ayuntamiento y también pueden recibir esa información desde la LPA Visit, por supuesto, los turistas. Muchas gracias.

Se toma razón del ruego.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

5.1.3.2. Rogamos agilidad en la aplicación del protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular): Ruego encarecidamente agilidad en la aplicación del protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria —me consta que es concedora de un caso reciente de un empleado público—. Gracias.

Se toma razón del ruego.

5.2. PREGUNTAS

5.2.1. Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

5.2.1.1. Dirigida al señor concejal de gobierno de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): Número de viviendas ocupadas ilegalmente (R. E. S. Gral. núm. 1367)

«¿Cuántas viviendas ocupadas ilegalmente hay actualmente en Las Palmas de Gran Canaria y cuál es su distribución por distritos?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): El Área de Seguridad y Emergencias no tiene entre sus atribuciones este tipo de registro.

5.2.1.2. Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado (Roque González): Número de solicitudes de medición de ruidos (R. E. S. Gral. núm. 1368)

«¿Cuántas solicitudes de medición de ruidos e intervención de registro se han recibido por parte de los vecinos y cuántas han sido respondidas?».

Pendiente de contestación.

5.2.1.3. Dirigida al señor concejal de gobierno de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): Denuncias por infracciones derivadas de la contaminación acústica (R. E. S. Gral. núm. 1369)

«De las denuncias que se reciben por infracciones derivadas de contaminación acústica, ¿qué porcentaje se ejecutan?».

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): No corresponde al Área de Seguridad y Emergencias dicha tramitación.



CLASE 8.^a



0N9138563



5.2.1.4. Dirigida al señor concejal de gobierno de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): Infracciones por vertidos por denuncias ciudadanas (R. E. S. Gral. núm. 1371)

«De las 378 propuestas de sanción por vertidos de residuos en la ciudad, ¿cuántas se han hecho a raíz de denuncias ciudadanas?».

Pendiente de contestación.

5.2.1.5. Dirigida al señor concejal de gobierno de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero): Propuestas de sanción por fumar en Las Canteras (R. E. S. Gral. núm. 1372)

«¿Cuántas propuestas de sanción se han cursado por fumar en la playa de Las Canteras?».

Pendiente de contestación.

5.2.1.6. Dirigida a la directora general de Gobernanza (Álamo Santana): Reapertura Oficina de Atención a la Ciudadanía en el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme (R. E. S. Gral. núm. 1373)

«¿Cuándo se procederá a la reapertura de la Oficina de Atención a la Ciudadanía

en el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme?».

La señora DIRECTORA GENERAL DE GOBERNANZA (Álamo Santana): En respuesta al asunto referenciado planteado por el Grupo Popular ante la Comisión de Pleno, Organización y Régimen General, se informa lo siguiente:

Se está pendiente se refuerce el Servicio de Asistencia Ciudadana de nuevas incorporaciones y de esta manera poder asignar dos gestores en la oficina de La Isleta, procediendo a la reapertura de la Oficina de Atención a la Ciudadanía en el Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme antes del final de este año 2023.

5.2.1.7. Dirigida a la concejala de gobierno de Educación y Cultura (Santana Dumpiérrez): Plazas cubiertas Universidad Popular por talleres y centros (R. E. S. Gral. núm. 1374)

«¿Cuántas plazas han sido cubiertas por talleres y centros en la Universidad Popular para el curso 2023/2024?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Santana Dumpiérrez): Se adjuntan cuadrantes con la información.



Datos por centro a fecha de 30 de octubre de 2023 a las 9:10 AM

	PLAZAS	ALTAS	% OCUPACIÓN
GENERAL	2322	2202	94,8%
ARENALES	108	106	98,1%
CIUDAD ALTA	150	149	99,3%
GARCÍA LORCA	120	120	100,0%
GUANARTEME	294	280	95,2%
LA ISLETA	238	232	97,5%
LA PATERNA	507	473	93,3%
LOMO BLANCO	277	274	98,9%
SANTA CATALINA	359	326	90,8%
TAMARACEITE	269	242	90,0%

Datos por taller a fecha de 30 de octubre de 2023 a las 9:10 AM

CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
ARENALES	23001 - INGLÉS LISTENING	12	100,0%
ARENALES	23002 - INGLÉS PARA VIAJAR	11	91,7%
ARENALES	23003 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA (Iniciación)	14	93,3%
ARENALES	23004 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA	15	100,0%
ARENALES	23005 - CORTE Y CONFECCIÓN PATRONAJE INDUSTRIAL	15	100,0%
ARENALES	23006 - CORTE Y CONFECCIÓN PATRONAJE INDUSTRIAL	15	100,0%
ARENALES	23007 - ENTRENA TU MEMORIA	12	100,0%
ARENALES	23008 - ENTRENA TU MEMORIA	12	100,0%

CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
CIUDAD ALTA	23021 - INGLÉS PARA VIAJAR	15	93,8%
CIUDAD ALTA	23022 - INGLÉS CONVERSACIÓN	16	100,0%
CIUDAD ALTA	23023 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA	16	100,0%
CIUDAD ALTA	23024 - CORTE Y CONFECCIÓN SISTEMA MARTÍ (con	16	100,0%
CIUDAD ALTA	23025 - DANZATERAPIA	19	100,0%
CIUDAD ALTA	23026 - PILATES	19	100,0%
CIUDAD ALTA	23027 - ALFARERÍA (Iniciación)	12	100,0%
CIUDAD ALTA	23028 - ALFARERÍA (Iniciación)	12	100,0%
CIUDAD ALTA	23029 - CERÁMICA CREATIVA (Iniciación)	12	100,0%
CIUDAD ALTA	23030 - CERÁMICA CREATIVA (Iniciación)	12	100,0%

CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
GARCÍA LORCA	23081 - PINTURA AL ÓLEO (con conocimientos)	16	100,0%
GARCÍA LORCA	23082 - DIBUJO Y PINTURA (Con conocimientos)	16	100,0%
GARCÍA LORCA	23083 - TIMPLE (Iniciación)	16	100,0%
GARCÍA LORCA	23084 - GUITARRA (intermedio)	16	100,0%
GARCÍA LORCA	23085 - GUITARRA (avanzado)	16	100,0%
GARCÍA LORCA	23086 - INFORMÁTICA PARA PRINCIPIANTES	20	100,0%
GARCÍA LORCA	23087 - OFIMÁTICA (Microsoft Office)	20	100,0%



CLASE 8.ª

RENTAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



ON9138564



CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
GUANARTEME	23101 - PELUQUERÍA (Iniciación)	11	73,3%
GUANARTEME	23102 - PELUQUERÍA (Iniciación)	10	66,7%
GUANARTEME	23103 - PELUQUERÍA (avanzado)	13	86,7%
GUANARTEME	23104 - MAQUILLAJE	19	100,0%
GUANARTEME	23105 - MANICURA, PEDICURA Y ESMALTADO	14	93,3%
GUANARTEME	23106 - TRENZAS Y RECOGIDOS	12	80,0%
GUANARTEME	23107 - PATCHWORK (Iniciación)	13	86,7%
GUANARTEME	23108 - PATCHWORK (avanzado)	15	100,0%
GUANARTEME	23109 - PATCHWORK (avanzado)	12	80,0%
GUANARTEME	23110 - FOTOGRAFÍA - Cámara Réflex	13	86,7%
GUANARTEME	23111 - FOTOGRAFÍA - Cámara Réflex	15	100,0%
GUANARTEME	23112 - FOTOGRAFÍA CONTEMPORANEA	13	86,7%
GUANARTEME	23113 - PROYECTO ENFOCARTE	15	100,0%
GUANARTEME	23114 - CHI KUNG	20	100,0%
GUANARTEME	23115 - REFLEXOLOGÍA	14	93,3%
GUANARTEME	23116 - DIBUJO Y PINTURA	15	100,0%
GUANARTEME	23117 - DIBUJO Y PINTURA	15	100,0%
GUANARTEME	23118 - DIBUJO Y PINTURA	15	100,0%
GUANARTEME	23119 - PIROGRABADO	12	80,0%
GUANARTEME	23120 - PIROGRABADO	14	93,3%

CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
LA ISLETA	23161 - PATCHWORK (iniciación)	14	93,3%
LA ISLETA	23162 - PATCHWORK (avanzado)	15	100,0%
LA ISLETA	23163 - DISEÑO Y MODA (avanzado)	14	93,3%
LA ISLETA	23164 - DISEÑO Y MODA (avanzado)	14	93,3%
LA ISLETA	23165 - DISEÑO Y MODA (avanzado)	15	100,0%
LA ISLETA	23166 - UPTELIER	7	100,0%
LA ISLETA	23167 - DIBUJO Y PINTURA	15	100,0%
LA ISLETA	23168 - DIBUJO Y PINTURA	15	100,0%
LA ISLETA	23169 - DIBUJO Y PINTURA	15	100,0%
LA ISLETA	23170 - ESTIRAMIENTOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS	12	100,0%
LA ISLETA	23171 - ESTIRAMIENTO Y CONCIENCIA CORPORAL	12	100,0%
LA ISLETA	23172 - GIMNASIA POSTURAL Y CORRECTIVA	12	100,0%
LA ISLETA	23173 - BAILES LATINOS	14	93,3%
LA ISLETA	23174 - BAILES LATINOS	15	100,0%
LA ISLETA	23175 - INICIACIÓN AL BORDADO	14	93,3%
LA ISLETA	23176 - INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA	14	93,3%
LA ISLETA	23177 - FOTOGRAFÍA CREATIVA	15	100,0%



CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
LA PATERNA	23201 - INGLÉS PARA VIAJAR	18	100,0%
LA PATERNA	23202 - INGLÉS PARA VIAJAR	17	94,4%
LA PATERNA	23203 - INGLÉS LISTENING	16	88,9%
LA PATERNA	23204 - INGLÉS LISTENING	18	100,0%
LA PATERNA	23205 - GUITARRA (iniciacion)	18	100,0%
LA PATERNA	23206 - GUITARRA (Avanzado)	18	100,0%
LA PATERNA	23207 - BANDURRIA Y LAÚD	14	100,0%
LA PATERNA	23208 - TIMPLE (Avanzado)	18	100,0%
LA PATERNA	23209 - CANTOS CANARIOS	19	95,0%
LA PATERNA	23210 - CANTOS CANARIOS	20	100,0%
LA PATERNA	23211 - PINTURA ANATÓMICA Y PAISAJISTA (Avanzado)	15	100,0%
LA PATERNA	23212 - DIBUJO ARTÍSTICO Y TÉCNICAS MIXTAS (Con	15	100,0%
LA PATERNA	23213 - CORTE Y CONFECCIÓN SISTEMA MARTÍ (con	14	87,5%
LA PATERNA	23214 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA	16	100,0%
LA PATERNA	23215 - INFORMÁTICA PARA PRINCIPIANTES	19	95,0%
LA PATERNA	23216 - INFORMÁTICA PARA PRINCIPIANTES	19	95,0%
LA PATERNA	23217 - INTERNET :TRÁMITES Y APLICACIONES	19	95,0%
LA PATERNA	23218 - INTERNET :TRÁMITES Y APLICACIONES	19	95,0%
LA PATERNA	23219 - REDES SOCIALES	11	55,0%
LA PATERNA	23220 - DISEÑO GRÁFICO (Iniciación)	10	50,0%
LA PATERNA	23221 - ZUMBA	16	100,0%
LA PATERNA	23222 - ZUMBA	16	100,0%
LA PATERNA	23223 - PILATES	16	100,0%
LA PATERNA	23224 - PILATES	16	100,0%
LA PATERNA	23225 - PILATES	16	100,0%
LA PATERNA	23226 - PILATES PARA MAYORES DE 65	18	112,5%
LA PATERNA	23227 - BAILES TRADICIONALES CANARIOS (Iniciación)	17	100,0%
LA PATERNA	23228 - BAILES TRADICIONALES CANARIOS (Intermedio)	16	100,0%
LA PATERNA	23229 - BAILES TRADICIONALES CANARIOS (Avanzado)	9	56,3%

CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
LOMO BLANCO	23262 - COSTURA CREATIVA Y MUÑEQUERÍA (Avanzado)	16	100,0%
LOMO BLANCO	23263 - COSTURA CREATIVA Y MUÑEQUERÍA (Avanzado)	15	100,0%
LOMO BLANCO	23264 - PROYECTO DE COSTURA CREATIVA	13	92,9%
LOMO BLANCO	23265 - INICIACIÓN AL GANCHILLO	15	100,0%
LOMO BLANCO	23266 - GANCHILLO Y OTRAS APLICACIONES.	17	100,0%
LOMO BLANCO	23267 - GANCHILLO (Avanzado)	17	100,0%
LOMO BLANCO	23268 - FIELTRADO	11	73,3%
LOMO BLANCO	23269 - TELARES Y TAPICES (Alto, bajo, liso)	15	100,0%
LOMO BLANCO	23270 - PILATES	17	94,4%
LOMO BLANCO	23271 - DANZA FUSIÓN	20	100,0%
LOMO BLANCO	23272 - AEROBAILE	21	100,0%
LOMO BLANCO	23275 - TEATRO	15	100,0%
LOMO BLANCO	23276 - TEATRO	18	100,0%
LOMO BLANCO	23280 - TEJIDO A GANCHILLO (Iniciación)	17	94,4%
LOMO BLANCO	23281 - TÉCNICAS DE TEJIDO A GANCHILLO (Avanzado)	19	100,0%
LOMO BLANCO	23282 - TEJIDO A DOS AGUJAS (Avanzado)	13	86,7%
LOMO BLANCO	23283 - TEJIDO A DOS AGUJAS (Iniciación)	15	100,0%



0N9138565

CLASE 8.^a

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
STA. CATALINA	23301 - ACUARELA	14	100,0%
STA. CATALINA	23302 - PINTURA EN TELA	14	100,0%
STA. CATALINA	23303 - RETRATO EN GRAFITO	14	100,0%
STA. CATALINA	23304 - PINTURA AL OLEO (Con conocimientos)	14	100,0%
STA. CATALINA	23305 - COSTURA CREATIVA (Complementos de invierno)	14	93,3%
STA. CATALINA	23306 - MUÑECAS ARTESANALES EN TELA	14	93,3%
STA. CATALINA	23307 - INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA	12	75,0%
STA. CATALINA	23308 - FOTOGRAFÍA NOCTURNA Y LIGHTPAINTING	15	93,8%
STA. CATALINA	23309 - INTRODUCCIÓN A PHOTOSHOP	15	93,8%
STA. CATALINA	23310 - PHOTOSHOP (CON CONOCIMIENTOS)	14	87,5%
STA. CATALINA	23311 - REDES SOCIALES (Con conocimientos)	14	87,5%
STA. CATALINA	23312 - INTRODUCCIÓN AL MÓVIL Y ORDENADOR	15	93,8%
STA. CATALINA	23313 - TÉCNICAS DE MINDFULNESS	10	100,0%
STA. CATALINA	23314 - PILATES RESTAURATIVO	13	100,0%
STA. CATALINA	23315 - YOGA RELAX	13	100,0%
STA. CATALINA	23316 - GUITARRA ACÚSTICA (Iniciación)	12	80,0%
STA. CATALINA	23317 - TOCAR LA GUITARRA DE OÍDO (Con	10	66,7%
STA. CATALINA	23318 - GUITARRA PARA ASADEROS	10	66,7%
STA. CATALINA	23319 - RENUOVA TU ARMARIO	12	85,7%
STA. CATALINA	23320 - INICIACIÓN A LA COSTURA	13	92,9%
STA. CATALINA	23321 - PATRONES Y CONFECCIÓN PARA PRINCIPIANTES	12	85,7%
STA. CATALINA	23322 - COSTURA Y ARREGLOS	14	100,0%
STA. CATALINA	23323 - INGLÉS LISTENING	19	95,0%
STA. CATALINA	23324 - INGLÉS PARA VIAJAR	19	95,0%

CENTRO	TALLER	ALTAS	% OCUPACIÓN
TAMARACEITE	23371 - GUITARRA (Iniciación)	18	100,0%
TAMARACEITE	23372 - GUITARRA (Intermedio)	16	100,0%
TAMARACEITE	23373 - GUITARRA, TIMPLE Y PÚA (Con conocimientos)	14	93,3%
TAMARACEITE	23374 - DIBUJO Y PINTURA (Iniciación)	13	86,7%
TAMARACEITE	23375 - PINTURA AL ÓLEO (con conocimientos)	13	86,7%
TAMARACEITE	23376 - CORTE Y CONFECCIÓN PATRONAJE INDUSTRIAL	17	100,0%
TAMARACEITE	23377 - CORTE Y CONFECCIÓN PATRONAJE INDUSTRIAL	18	100,0%
TAMARACEITE	23378 - INGLÉS PARA VIAJAR	18	100,0%
TAMARACEITE	23379 - INGLÉS LISTENING	19	100,0%
TAMARACEITE	23380 - ESTIRAMIENTOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS	7	35,0%
TAMARACEITE	23381 - ESTIRAMIENTO Y CONCIENCIA CORPORAL	16	80,0%
TAMARACEITE	23382 - GIMNASIA POSTURAL Y CORRECTIVA	15	75,0%
TAMARACEITE	23383 - AEROBAILE	28	100,0%
TAMARACEITE	23384 - DANZA FUSIÓN	30	100,0%



5.2.1.8. Dirigida a la concejala de gobierno de Educación y Cultura (Santana Dumpiérrez): **Plazas no cubiertas Universidad Popular por talleres y centros (R. E. S. Gral. núm. 1375)**

«¿Cuántas plazas no han sido cubiertas, por talleres y centros, en la Universidad Popular para el curso 2023/2024?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Santana Dumpiérrez): Se adjuntan cuadrantes con la información.

Datos por centro a fecha de 30 de octubre de 2023 a las 9:10 AM

	PLAZAS NO CUBIERTAS
GENERAL	120
ARENALES	2
CIUDAD ALTA	1
GARCÍA LORCA	0
GUANARTEME	14
LA ISLETA	6
LA PATERNA	34
LOMO BLANCO	3
SANTA CATALINA	33
TAMARACEITE	27

Datos por taller a fecha de 30 de octubre de 2023 a las 9:10 AM

CENTRO	TALLER	PLAZAS NO CUBIERTAS
ARENALES	23002 - INGLÉS PARA VIAJAR	1
	23003 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA (Iniciación)	1

CENTRO	TALLER	PLAZAS NO CUBIERTAS
CIUDAD ALTA	23021 - INGLÉS PARA VIAJAR	1

CENTRO	TALLER	PLAZAS NO CUBIERTAS
GUANARTEME	23101 - PELUQUERÍA (Iniciación)	2
	23102 - PELUQUERÍA (Iniciación)	1
	23103 - PELUQUERÍA (avanzado)	1
	23105 - MANICURA, PEDICURA Y ESMALTADO	2
	23106 - TRENZAS Y RECOGIDOS	2
	23109 - PATCHWORK (avanzado)	1
	23112 - FOTOGRAFÍA CONTEMPORANEA	2
	23115 - REFLEXOLOGÍA	1
	23119 - PIROGRABADO	2



CENTRO	TALLER	PLAZAS NO CUBIERTAS
SANTA CATALINA	23305 - COSTURA CREATIVA (Complementos de invierno)	1
	23306 - MUÑECAS ARTESANALES EN TELA	1
	23307 - INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA	3
	23308 - FOTOGRAFÍA NOCTURNA Y LIGHTPAINTING	1
	23309 - INTRODUCCIÓN A PHOTOSHOP	2
	23310 - PHOTOSHOP (CON CONOCIMIENTOS)	3
	23311 - REDES SOCIALES (Con conocimientos)	2
	23312 - INTRODUCCIÓN AL MÓVIL Y ORDENADOR	1
	23316 - GUITARRA ACÚSTICA (Iniciación)	3
	23317 - TOCAR LA GUITARRA DE OÍDO (Con conocimientos)	4
	23318 - GUITARRA PARA ASADEROS	4
	23319 - RENUEDA TU ARMARIO	2
	23320 - INICIACIÓN A LA COSTURA	2
	23321 - PATRONES Y CONFECCIÓN PARA PRINCIPIANTES	2
23323 - INGLÉS LISTENING	1	
23324 - INGLÉS PARA VIAJAR	1	

CENTRO	TALLER	PLAZAS NO CUBIERTAS
TAMARACEITE	23373 - GUITARRA, TIMPLE Y PÚA (Con conocimientos)	3
	23374 - DIBUJO Y PINTURA (Iniciación)	3
	23375 - PINTURA AL ÓLEO (con conocimientos)	2
	23380 - ESTIRAMIENTOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS	12
	23381 - ESTIRAMIENTO Y CONCIENCIA CORPORAL	3
	23382 - GIMNASIA POSTURAL Y CORRECTIVA	4

5.2.1.9. Dirigida a la concejala de gobierno de Educación y Cultura (Santana Dumpiérrez): **Personas que no han conseguido plaza en los talleres de la Universidad Popular por talleres y centros (R. E. S. Gral. núm. 1376)**

«¿Cuántas personas no han conseguido plaza en los diferentes talleres de la

Universidad Popular por talleres y centros?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (Santana Dumpiérrez): Se adjuntan cuadrantes con la información.



CLASE 8.^a



0N9138567



Datos por centro a fecha de 30 de octubre de 2023 a las 9:10 AM

	PLAZAS	SOLICITANTES TOTALES	SOLICITANTES SIN PLAZA
GENERAL	2322	3394	1526
ARENALES	108	231	135
CIUDAD ALTA	150	341	222
GARCÍA LORCA	120	184	70
GUANARTEME	294	399	145
LA ISLETA	238	307	110
LA PATERNA	507	623	222
LOMO BLANCO	277	263	50
SANTA CATALINA	359	780	495
TAMARACEITE	269	266	77

Datos por taller a fecha de 30 de octubre de 2023 a las 9:10 AM

CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
ARENALES	23001 - INGLÉS LISTENING	27	69 %
ARENALES	23002 - INGLÉS PARA VIAJAR	51	82 %
ARENALES	23003 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA (Iniciación)	43	75 %
ARENALES	23004 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA	26	63 %
ARENALES	23005 - CORTE Y CONFECCIÓN PATRONAJE INDUSTRIAL	20	57 %
ARENALES	23006 - CORTE Y CONFECCIÓN PATRONAJE INDUSTRIAL (con	9	38 %
ARENALES	23007 - ENTRENA TU MEMORIA	31	72 %
ARENALES	23008 - ENTRENA TU MEMORIA	54	82 %

CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
CIUDAD ALTA	23021 - INGLÉS PARA VIAJAR	12	44 %
CIUDAD ALTA	23022 - INGLÉS CONVERSACIÓN	33	67 %
CIUDAD ALTA	23023 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA	46	74 %
CIUDAD ALTA	23024 - CORTE Y CONFECCIÓN SISTEMA MARTÍ (con	32	67 %
CIUDAD ALTA	23025 - DANZATERAPIA	43	69 %
CIUDAD ALTA	23026 - PILATES	38	67 %
CIUDAD ALTA	23027 - ALFARERÍA (Iniciación)	40	77 %
CIUDAD ALTA	23028 - ALFARERÍA (Iniciación)	46	79 %
CIUDAD ALTA	23029 - CERÁMICA CREATIVA (Iniciación)	53	82 %
CIUDAD ALTA	23030 - CERÁMICA CREATIVA (Iniciación)	49	80 %



CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
GARCÍA LORCA	23081 - PINTURA AL ÓLEO (con conocimientos)	2	11 %
GARCÍA LORCA	23082 - DIBUJO Y PINTURA (Con conocimientos)	13	45 %
GARCÍA LORCA	23083 - TIMPLE (Iniciación)	33	67 %
GARCÍA LORCA	23084 - GUITARRA (intermedio)	11	41 %
GARCÍA LORCA	23085 - GUITARRA (avanzado)	10	38 %
GARCÍA LORCA	23086 - INFORMÁTICA PARA PRINCIPIANTES	18	47 %
GARCÍA LORCA	23087 - OFIMÁTICA (Microsoft Office)	21	51 %

CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
GUANARTEME	23101 - PELUQUERÍA (Iniciación)	0	0 %
GUANARTEME	23102 - PELUQUERÍA (Iniciación)	0	0 %
GUANARTEME	23103 - PELUQUERÍA (avanzado)	0	0 %
GUANARTEME	23104 - MAQUILLAJE	15	44 %
GUANARTEME	23105 - MANICURA, PEDICURA Y ESMALTADO	0	0 %
GUANARTEME	23106 - TRENZAS Y RECOGIDOS	0	0 %
GUANARTEME	23107 - PATCHWORK (Iniciación)	28	68 %
GUANARTEME	23108 - PATCHWORK (avanzado)	7	32 %
GUANARTEME	23109 - PATCHWORK (avanzado)	0	0 %
GUANARTEME	23110 - FOTOGRAFÍA - Cámara Réflex	12	48 %
GUANARTEME	23111 - FOTOGRAFÍA - Cámara Réflex	23	61 %
GUANARTEME	23112 - FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA	1	7 %
GUANARTEME	23113 - PROYECTO ENFOCARTE	0	0 %
GUANARTEME	23114 - CHI KUNG	46	70 %
GUANARTEME	23115 - REFLEXOLOGÍA	12	46 %
GUANARTEME	23116 - DIBUJO Y PINTURA	36	71 %
GUANARTEME	23117 - DIBUJO Y PINTURA	51	77 %
GUANARTEME	23118 - DIBUJO Y PINTURA	46	75 %
GUANARTEME	23119 - PIROGRABADO	1	8 %
GUANARTEME	23120 - PIROGRABADO	4	22 %

CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
LA ISLETA	23161 - PATCHWORK (Iniciación)	1	7 %
LA ISLETA	23162 - PATCHWORK (avanzado)	4	21 %
LA ISLETA	23163 - DISEÑO Y MODA (avanzado)	0	0 %
LA ISLETA	23164 - DISEÑO Y MODA (avanzado)	4	22 %
LA ISLETA	23165 - DISEÑO Y MODA (avanzado)	3	17 %
LA ISLETA	23166 - UPTIELIER	0	0 %
LA ISLETA	23167 - DIBUJO Y PINTURA	0	0 %
LA ISLETA	23168 - DIBUJO Y PINTURA	16	52 %
LA ISLETA	23169 - DIBUJO Y PINTURA	12	44 %
LA ISLETA	23170 - ESTIRAMIENTOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS	13	52 %
LA ISLETA	23171 - ESTIRAMIENTO Y CONCIENCIA CORPORAL	34	74 %
LA ISLETA	23172 - GIMNASIA POSTURAL Y CORRECTIVA	32	73 %
LA ISLETA	23173 - BAILES LATINOS	40	74 %
LA ISLETA	23174 - BAILES LATINOS	43	74 %
LA ISLETA	23175 - INICIACIÓN AL BORDADO	4	22 %
LA ISLETA	23176 - INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA	0	0 %
LA ISLETA	23177 - FOTOGRAFÍA CREATIVA	1	6 %



ON9138568

CLASE 8.ª

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
LA PATERNA	23201 - INGLÉS PARA VIAJAR	35	66 %
LA PATERNA	23202 - INGLÉS PARA VIAJAR	9	35 %
LA PATERNA	23203 - INGLÉS LISTENING	2	11 %
LA PATERNA	23204 - INGLÉS LISTENING	6	25 %
LA PATERNA	23205 - GUITARRA (Iniciación)	20	53 %
LA PATERNA	23206 - GUITARRA (Avanzado)	6	25 %
LA PATERNA	23207 - BANDURRIA Y LAÚD	1	7 %
LA PATERNA	23208 - TIMPLE (Avanzado)	14	44 %
LA PATERNA	23209 - CANTOS CANARIOS	3	14 %
LA PATERNA	23210 - CANTOS CANARIOS	13	39 %
LA PATERNA	23211 - PINTURA ANATÓMICA Y PAISAJISTA (Avanzado)	6	29 %
LA PATERNA	23212 - DIBUJO ARTÍSTICO Y TÉCNICAS MIXTAS (Con	2	12 %
LA PATERNA	23213 - CORTE Y CONFECCIÓN SISTEMA MARTÍ (con	10	42 %
LA PATERNA	23214 - ARREGLOS Y RECICLAJE DE ROPA	40	71 %
LA PATERNA	23215 - INFORMÁTICA PARA PRINCIPIANTES	11	37 %
LA PATERNA	23216 - INFORMÁTICA PARA PRINCIPIANTES	13	41 %
LA PATERNA	23217 - INTERNET :TRÁMITES Y APLICACIONES (Intermedio)	18	49 %
LA PATERNA	23218 - INTERNET :TRÁMITES Y APLICACIONES (Intermedio)	2	10 %
LA PATERNA	23219 - REDES SOCIALES	0	0 %
LA PATERNA	23220 - DISEÑO GRÁFICO (Iniciación)	0	0 %
LA PATERNA	23221 - ZUMBA	27	63 %
LA PATERNA	23222 - ZUMBA	21	57 %
LA PATERNA	23223 - PILATES	44	73 %
LA PATERNA	23224 - PILATES	33	67 %
LA PATERNA	23225 - PILATES	49	75 %
LA PATERNA	23226 - PILATES PARA MAYORES DE 65	36	67 %
LA PATERNA	23227 - BAILES TRADICIONALES CANARIOS (Iniciación)	13	43 %
LA PATERNA	23228 - BAILES TRADICIONALES CANARIOS (Intermedio)	5	24 %
LA PATERNA	23229 - BAILES TRADICIONALES CANARIOS (Avanzado)	0	0 %

CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
LOMO BLANCO	23262 - COSTURA CREATIVA Y MUÑEQUERÍA (Avanzado)	1	6 %
LOMO BLANCO	23263 - COSTURA CREATIVA Y MUÑEQUERÍA (Avanzado)	9	38 %
LOMO BLANCO	23264 - PROYECTO DE COSTURA CREATIVA	0	0 %
LOMO BLANCO	23265 - INICIACIÓN AL GANCHILLO	9	38 %
LOMO BLANCO	23266 - GANCHILLO Y OTRAS APLICACIONES.	17	50 %
LOMO BLANCO	23267 - GANCHILLO (Avanzado)	2	11 %
LOMO BLANCO	23268 - FIELTRADO	0	0 %
LOMO BLANCO	23269 - TELARES Y TAPICES (Alto, bajo, liso)	8	35 %
LOMO BLANCO	23270 - PILATES	34	67 %
LOMO BLANCO	23271 - DANZA FUSIÓN	6	23 %
LOMO BLANCO	23272 - AEROBAILE	7	25 %
LOMO BLANCO	23275 - TEATRO	13	46 %
LOMO BLANCO	23276 - TEATRO	25	58 %
LOMO BLANCO	23280 - TEJIDO A GANCHILLO (Iniciación)	12	41 %
LOMO BLANCO	23281 - TÉCNICAS DE TEJIDO A GANCHILLO (Avanzado)	0	0 %
LOMO BLANCO	23282 - TEJIDO A DOS AGUJAS (Avanzado)	1	7 %
LOMO BLANCO	23283 - TEJIDO A DOS AGUJAS (Iniciación)	3	17 %



CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
STA. CATALINA	23301 - ACUARELA	52	79 %
STA. CATALINA	23302 - PINTURA EN TELA	45	76 %
STA. CATALINA	23303 - RETRATO EN GRAFITO	52	79 %
STA. CATALINA	23304 - PINTURA AL OLEO (Con conocimientos)	46	77 %
STA. CATALINA	23305 - COSTURA CREATIVA (Complementos de invierno)	48	77 %
STA. CATALINA	23306 - MUÑECAS ARTESANALES EN TELA	34	71 %
STA. CATALINA	23307 - INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA	1	8 %
STA. CATALINA	23308 - FOTOGRAFÍA NOCTURNA Y LIGHTPAINTING	10	40 %
STA. CATALINA	23309 - INTRODUCCIÓN A PHOTOSHOP	22	59 %
STA. CATALINA	23310 - PHOTOSHOP (CON CONOCIMIENTOS)	0	0 %
STA. CATALINA	23311 - REDES SOCIALES (Con conocimientos)	7	33 %
STA. CATALINA	23312 - INTRODUCCIÓN AL MÓVIL Y ORDENADOR	48	76 %
STA. CATALINA	23313 - TÉCNICAS DE MINDFULNESS	55	85 %
STA. CATALINA	23314 - PILATES RESTAURATIVO	51	80 %
STA. CATALINA	23315 - YOGA RELAX	46	78 %
STA. CATALINA	23316 - GUITARRA ACÚSTICA (Iniciación)	21	64 %
STA. CATALINA	23317 - TOCAR LA GUITARRA DE OÍDO (Con conocimientos)	1	9 %
STA. CATALINA	23318 - GUITARRA PARA ASADEROS	27	73 %
STA. CATALINA	23319 - RENUOVA TU ARMARIO	35	74 %
STA. CATALINA	23320 - INICIACIÓN A LA COSTURA	42	76 %
STA. CATALINA	23321 - PATRONES Y CONFECCIÓN PARA PRINCIPIANTES	40	77 %
STA. CATALINA	23322 - COSTURA Y ARREGLOS	48	77 %
STA. CATALINA	23323 - INGLÉS LISTENING	22	54 %
STA. CATALINA	23324 - INGLÉS PARA VIAJAR	19	50 %

CENTRO	TALLER	SIN PLAZA	% SIN PLAZA
TAMARACEITE	23371 - GUITARRA (Iniciación)	23	56 %
TAMARACEITE	23372 - GUITARRA (Intermedio)	9	36 %
TAMARACEITE	23373 - GUITARRA, TIMPLE Y PÚA (Con conocimientos)	0	0 %
TAMARACEITE	23374 - DIBUJO Y PINTURA (Iniciación)	0	0 %
TAMARACEITE	23375 - PINTURA AL ÓLEO (con conocimientos)	0	0 %
TAMARACEITE	23376 - CORTE Y CONFECCIÓN PATRONAJE INDUSTRIAL (Iniciación)	17	50 %
TAMARACEITE	23377 - CORTE Y CONFECCIÓN PATRONAJE INDUSTRIAL (Con conocimientos)	11	38 %
TAMARACEITE	23378 - INGLÉS PARA VIAJAR	2	10 %
TAMARACEITE	23379 - INGLÉS LISTENING	3	14 %
TAMARACEITE	23380 - ESTIRAMIENTOS PARA MAYORES DE 65 AÑOS	0	0 %
TAMARACEITE	23381 - ESTIRAMIENTO Y CONCIENCIA CORPORAL	0	0 %
TAMARACEITE	23382 - GIMNASIA POSTURAL Y CORRECTIVA	0	0 %
TAMARACEITE	23383 - AEROBAILE	18	39 %
TAMARACEITE	23384 - DANZA FUSIÓN	20	40 %

5.2.2. Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1. Dirigida a la concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín): **Personal actual en Servicios Sociales (vacantes y bajas)** (R. E. S. Gral. núm. 1410)

«¿Cuánto personal hay actualmente en Servicios Sociales que se encuentre en situación de vacancia y de baja?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Gracias, señor presidente. El número de puestos de trabajo en el Servicio de Bienestar Social según la RPT asciende a 294 plazas, de las cuales se encuentran vacantes 59 y, de baja por incapacidad temporal, a día de ayer, 25.

5.2.2.2. Dirigida a la concejala delegada del Área de Recursos Humanos (Martín Martín): **Datos absentismo Ayuntamiento** (R. E. S. Gral. núm. 1411)



CLASE 8.^a



0N9138569



«¿Cuáles son los datos de absentismo del Ayuntamiento en relación con las IT, incapacidades permanentes totales, incapacidades absolutas y absentismo injustificado?»

La señora CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS (Martín Martín): Gracias nuevamente, señor presidente. Me remito a los datos facilitados por esta concejala delegada de Recursos Humanos en el pasado pleno del día 27 de octubre, ratificándome en dichos datos al respecto. Creo que ya no cabe. No ha habido ninguna modificación desde la semana pasada, hasta el día de hoy.

5.2.3. Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la sesión

No se presentaron.

5.2.4. Preguntas de formulación oral

El señor GUERRA DE LA TORRE (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.1. ¿Qué acciones concretas se van a desarrollar en esta ciudad en la celebración de la Copa del Mundo de vela de la SSL?

El señor GUERRA DE LA TORRE: Sí, muchas gracias. Pregunto a Turismo y a Deportes, a ambos, qué acciones concretas se van a desarrollar en esta ciudad en la celebración de la Copa del Mundo de vela de la SSL? Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tomamos nota y se procederá a su respuesta en su momento.

Pendiente de contestación.

La señora PALACIOS PÉREZ (concejala del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.2. ¿Qué labores de mantenimiento de colegios y en qué centros se han realizado en lo que va de año 2023 y cuáles y en qué centros está previsto efectuar de aquí a final del año?

La señora PALACIOS PÉREZ: Muchas gracias, señor presidente. Era una pregunta relacionada con Educación, con las competencias municipales de Educación: en las labores de mantenimiento de los colegios, ¿cuáles y en qué centros se han realizado en lo que va de año 2023 y cuáles y en qué centros está previsto efectuar de aquí a final del año?

El señor PRESIDENTE: Tomamos razón y será respondida.

Pendiente de contestación.

El señor GARCÍA MARINA (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

5.2.4.3. ¿Cuándo tienen previsto entregar las nuevas prendas de trabajo al personal de Limpieza en este año?

El señor GARCÍA MARINA: ¿Cuándo tienen previsto entregar las nuevas prendas de trabajo al personal de Limpieza en este año?



El señor PRESIDENTE: Tomamos nota y será respondida su pregunta.

Pendiente de contestación.

C) PARTE INFORMATIVA

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

6. Aprobación del «Plan Estratégico de Juventud 2023-2026 Horizonte 2030» (R. E. S. Gral. núm. 1279)

Se dictaminó favorablemente la propuesta siguiente:

«PROPUESTA DE DICTAMEN

El Plan Estratégico de Juventud 2023-2026 Horizonte 2030 es la guía dónde se planificarán las políticas públicas de la Ciudad en relación con las personas jóvenes, poniéndoles como protagonistas; y será el espacio de coordinación y participación. Ha sido diseñado con la participación en sus fases previas de colectivos juveniles, entidades que trabajan con jóvenes, técnicos municipales, grupos políticos, así como, las aportaciones recibidas a través de la web municipal de nuestro Ayuntamiento, convirtiéndose así en un documento de referencia participativo

Mediante la redacción del Plan Estratégico, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha definido sus objetivos, basándose en el análisis de las exigencias presentes y futuras que deberá satisfacer;

ha establecido planes y políticas coherentes; orienta sus recursos humanos, económicos y tecnológicos a dichos objetivos. Consta de: 5 ejes de desarrollo: Información y orientación juvenil, Iniciativa juvenil y fomento de la participación, Salud y bienestar de la Juventud, Espacio de Oportunidades y Creación, ocio y tiempo libre; 19 objetivos, 61 líneas de actuación y 144 medidas. Todos incluyen los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, Agenda 2030 de las Naciones Unidas, Estrategia de la Comisión Europea para la Juventud, así como, las distintas competencias que tienen las administraciones públicas cuyo trabajo se dirige a la población juvenil.

Para la aprobación del “Plan Estratégico de Juventud 2023-2026, Horizonte 2030” se ha procedido a la elaboración del expediente dónde figuran los siguientes documentos:

- Plan Estratégico de Juventud 2023-2026, Horizonte 2030
- Informe técnico sobre la naturaleza jurídica y las repercusiones económicas, de fecha de 18 de abril de 2023
- Informe técnico de la justificación, de fecha 19 de abril de 2023
- Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 19 de mayo de 2023
- Informe propuesta de acuerdo, de fecha 30 de junio de 2023
- Informe de adecuación a la normativa de fecha 22 de mayo de 2023
- Informe sobre Memoria económica sobre el Plan Estratégico de Juventud de fecha 22 de mayo de 2023
- Informe propuesta dictamen, de fecha 04 de septiembre de 2023



CLASE 8.ª



0N9138570



- Informe del Servicio de Intervención, de fecha 29 de septiembre de 2023

Por lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por La Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, la Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, resuelve:

Primero. Dictaminar favorablemente y elevar al Pleno el siguiente asunto para su resolución "Plan Estratégico de Juventud 2023-2026, Horizonte 2030", adjunto en el expediente, para su aprobación, siendo este del siguiente tenor:

**Plan Estratégico de Juventud 2023-2026
Horizonte 2030**

ÍNDICE

1. Presentación.
2. La Juventud en Las Palmas de Gran Canaria: punto de partida.
3. Las políticas de Juventud en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
4. Fundamentos del Plan Estratégico.
 - 4.1. Objetivos.
 - 4.2. Bases.

4.3. Estructura.

5. Ejes, objetivos y líneas estratégicas y medidas a implementar.

5.1. Eje estratégico 1. Información y orientación juvenil.

Objetivo: Promover acciones y programas para impulsar eficazmente la participación efectiva de la juventud en el Desarrollo Sostenible.

Líneas:

- Jóvenes vulnerables y participación.
- Fomento del voluntariado entre la juventud.
- Comunicación para la juventud.
- Las potencialidades de la juventud.
- Las ventajas de ser joven.

Objetivo: Establecer un canal de comunicación con la juventud simplificando y modernizando todos los procesos de la administración pública municipal.

Líneas:



- Evaluar las acciones de comunicación directa.
- Facilitar la participación.
- Una ciudad para la juventud.
- Escucha permanente de las necesidades de las personas jóvenes.
- Conectar con la juventud con menos oportunidades para impulsar su participación.
- Empoderamiento de la juventud.

Objetivo: Fomentar el desarrollo sostenible y sus valores entre las personas jóvenes.

Líneas:

- Información universal y al alcance de las personas jóvenes.
- Juventud diversa.
- Juventud con capacidades diferentes.

Objetivo: Establecer y coordinar todos los servicios e información juvenil de la ciudad en un solo canal que permita una integración efectiva del servicio público de información juvenil en todos los distritos.

Líneas:

- Información abierta y segmentada a las necesidades de la juventud.
- La información para aquellos jóvenes con mayor necesidad.
- Perspectiva intercultural.
- La información a través de la web y redes sociales.
- Información para el voluntariado municipal, insular e internacional.
- Formación de profesionales.

5.2. Eje estratégico 2. Iniciativa juvenil y fomento de la participación.

Objetivo: Establecer cauces y canales de participación de la juventud en el diseño de políticas públicas que les afectan.

Líneas:

- Juventud participativa.
- Juventud y gobernanza.
- Mapa de recursos para la juventud.

Objetivo: Promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz



CLASE 8.^a



ON9138571



de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Líneas:

- Impulsar los programas de solidaridad.
- Nuevos formatos de participación juvenil.
- Espacios para la participación joven.

Objetivo: Apoyo y acompañamiento de la juventud que desee impulsar iniciativas en la línea del desarrollo sostenible en cualquier parte de la ciudad.

Líneas:

- Juventud comprometida con su planeta.

5.3. Eje estratégico 3. Salud y bienestar de la juventud

Objetivo: Fortalecer la prevención del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y consumo de alcohol.

Líneas:

- Prevención de adicciones
- Juventud informada y sana

Objetivo: Fomentar la movilidad sostenible.

Líneas:

- Juventud con seguridad vial.

Objetivo: Información y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y transmisión de información sobre salud reproductiva, reduciendo el número de embarazos no deseados, así como garantizar que la educación sexual llegue a toda la juventud local.

Líneas:

- Bienestar emocional.
- Identidad y salud sexual.

Objetivo: Planificación y coordinación con las instituciones que trabajan en la ciudad para el bienestar de la juventud.



Líneas:

- Cultura y deporte para la saludable.
- Salud y bienestar en los distritos.
- Diálogo y salud intercultural.

Objetivo: Prestar atención e informar a personas jóvenes en riesgo de exclusión social o con alguna discapacidad o vulnerabilidad.

Líneas:

- Empoderamiento de la juventud.
- Conocimiento de los hábitos de la juventud.
- Consumo digital.
- Igualdad de oportunidades.
- Ocio saludable.

5.4. Eje estratégico 4. Espacio de oportunidades: Educación, empleo y trabajo decente para la juventud.

Objetivo: Apoyar medidas que todas las personas jóvenes finalicen la educación secundaria obligatoria, logrando la alfabetización universal de la juventud, prestando atención al ámbito digital.

Líneas:

- Juventud emancipada.
- Juventud educada.

Objetivo: Informar sobre el acceso igualitario de la juventud a la formación técnica profesional, programas de capacitación para el empleo, incluida la formación universitaria.

Líneas:

- Conciliación de la vida de las personas jóvenes.
- Empleo de calidad para nuestra juventud.
- Recursos para el empleo.

Objetivo: Fomentar el desarrollo sostenible y sus valores entre las personas jóvenes.

Líneas:

- Educación en valores

Objetivo: Informar para que todas las personas jóvenes que hayan acabado la escolaridad obligatoria sin la titulación correspondiente puedan acceder a la formación destinada a su obtención de forma gratuita.

Líneas:

- Itinerarios profesionales y laborales.



CLASE 8.^a



0N9138572



- Oportunidades para el empleo.
- Integración social para el empleo.
- Entrenamiento de la vida adulta.

- Juventud capacitada para los retos del futuro.
- Juventud con visión europea.
- Fomento de la educación no formal.

5.5. Eje estratégico 5. Creación, ocio y tiempo libre.

Objetivo: Garantizar el acceso a los derechos culturales y el disfrute de la cultura por parte de la juventud.

Líneas:

- La cultura para el desarrollo sostenible.
- Impulsar la creación joven.

Objetivo: Fomentar vías flexibles de aprendizaje para la formación a lo largo de toda la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo profesional y profesional.

Líneas:

Objetivo: Impulsar o colaborar en el desarrollo de acciones destinadas a la educación y la formación en contextos no formales e informales para la juventud.

Líneas:

- Ocio y desarrollo personal.
- Juventud universitaria.
- Juventud con capacidades diferentes.

Objetivo: Incorporar el desarrollo sostenible en todos los proyectos de ocio y tiempo libre de la juventud impulsando el consumo y conocimiento de las manifestaciones culturales locales.

Líneas:

- Juventud y consumo responsable.
- Aprender disfrutando.



- Espacios para el ocio y la creación joven.
6. Comisión de seguimiento y evaluación del Plan.
 7. Modelo de seguimiento, evaluación y gobernanza del Plan.
 8. Agentes que intervienen en la evaluación y seguimiento del Plan.
 9. Anexos
 - Anexo 1. Ejemplo Ficha de acción del Plan
 - Anexo 2. Entidades participantes en la elaboración del Plan.

1. Presentación

El Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria es la guía donde se planificarán las políticas públicas de la ciudad, poniendo como protagonistas a las personas jóvenes, permitiendo responder más eficazmente a todas esas demandas que la juventud se plantea. No es posible responder con garantías sin disponer de una planificación adecuada.

Naturalmente, un Plan Estratégico es y debe ser un compromiso público de actuación. No se trata sólo de un compendio buenas intenciones, sino de un compromiso que involucre a la mayor parte de la población joven. Por otro lado, constituye el espacio de coordinación y participación donde todas las áreas de gobierno de la ciudad, establecen, a su vez, sus propias acciones estratégicas.

Desde la Concejalía de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria, hemos impulsado este documento porque creemos que un Plan Estratégico es una herramienta útil para diseñar las políticas de futuro que habrán de guiar nuestra actuación

colectiva durante los próximos años, y que nos permitirán afrontar los cambios sociales a los que nos enfrentamos como ciudad. Mediante la redacción del Plan Estratégico, la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ha definido sus objetivos, basándose en el análisis de las exigencias futuras que deberá satisfacer; ha establecido planes y políticas coherentes; orienta sus recursos humanos, económicos y tecnológicos a dichos objetivos.

El modelo de gestión diseñado al efecto establece compromisos de actuación internos y externos, basados en presupuestos rigurosos para administrar adecuadamente los fondos públicos, y todo ello a fin de seguir mejorando la calidad y la eficiencia de nuestras actuaciones desde LPA Juventud.

Estoy convencida que el trabajo invertido en la definición del nuevo Plan Estratégico de Juventud con horizonte 2030 nos permita cubrir sus objetivos, así como afrontar con solvencia los retos futuros.

Este Plan Estratégico procede de un proceso participativo dinámico y profundo sobre los servicios públicos que las personas jóvenes de nuestra ciudad necesitan, y es el resultado de la participación todas aquellas personas que han querido opinar, y de la reflexión crítica sobre sus opiniones y sugerencias.

El Plan Estratégico resultante no es, de ninguna forma, una estructura inamovible, sino que a través de los procedimientos de seguimiento y evaluación será posible su adaptación a los cambios que vayan surgiendo.

Finalmente, permítanme solicitar a todas las personas y colectivos juveniles involucrados en el plan que tomen este como su plan y que colaboren en su ejecución porque tengo claro que será un



CLASE 8.^a



0N9138573



éxito si el proceso es similar a cómo hemos elaborado conjuntamente este documento.

Agradezco a todos los que han participado activamente en su elaboración, el tiempo y el esfuerzo que le han dedicado. Este proceso y tras una dura pandemia, me ha permitido conocer que somos cada vez más los que creemos en el potencial de nuestra juventud en nuestra ciudad y las 144 que aquí se incluyen son fundamentales para hacer una ciudad comprometida con sus personas jóvenes.

Carla Campoamor Abad

Concejala Delegada del Área de Juventud del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

sociales y políticos. Debido a ello, se considera una prioridad general que en todas las sociedades se garantice un completo y óptimo desarrollo de las facultades mencionadas y es por ello que constituye una obligación de los poderes públicos promover las condiciones para la participación, libre y eficaz de la juventud, en el desarrollo político, social y económico y cultural de la sociedad.

A nivel legal se ha establecido aquí, en Canarias, la etapa que abarca desde los 12 a los 30 años y nos encontramos, pues con un amplio porcentaje de vulnerabilidad ya que entre otros factores ahora mismo, la incidencia de la pobreza relativa decrece con la edad, afectando en mayor intensidad en la infancia y juventud, y menos en los grupos de edad mayores.

2. La juventud de Las Palmas de Gran Canaria. Punto de partida.

2.1. Introducción. Concepto de juventud.

Para hablar de la juventud de las Palmas de Gran Canaria tenemos que partir del concepto de juventud como etapa de la vida que comprende entre la infancia y la madurez, lo que conlleva un amplio registro de edades que van desde la pubertad hasta la adultez.

Según Unicef, la juventud constituye un período lleno de oportunidades y cambios en el que van desplegando sus capacidades y facultades para aprender, experimentar, estimular su pensamiento crítico, expresar su libertad y formar parte de procesos

2.2. La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Estructuración territorial.

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria se estructura en 5 grandes distritos y cada uno de ellos incluye un elevado número de barrios, muchos de ellos, muy pequeños y muy poco poblados o incluso, diseminados.

Aproximadamente, la mitad de ellos no llegan a los 1000 habitantes, pero constituyen, más que los distritos, los espacios con los cuales se identifica la población.

Los 5 distritos y el número de barrios o sectores que incluye son:



Distritos	Superficie (Km ²) ²²	Número de barrios
Distrito 1: Vegueta, Cono Sur y Tafira	33,05	43
Distrito 2: Centro	6,48	15
Distrito 3: Isleta-Puerto-Guanarteme	12,78	9
Distrito 4: Ciudad Alta	8,82	17
Distrito 5: Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya	41,80	27
Total	102,93	111

Nota: el distrito 3 antes se llamaba Puerto-Canteras

Más allá de los barrios y los distritos, como capital de la isla de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria ejerce las funciones de capitalidad política, administrativa, económica, cultural, etc.

Esto comporta que, aunque administrativamente se utilizan los datos estadísticos disponibles, el área real, y por lo tanto demográfica, a la cual la ciudad presta sus servicios, sobre todo la promoción y servicios a la juventud, es mucho mayor.

Los datos territoriales muestran una ciudad muy desequilibrada en cuanto a la distribución de la población en el término municipal.

Los dos distritos claramente más pequeños (Ciudad Alta y Centro) son los más poblados, por lo tanto, los de mayor densidad de la ciudad. Los dos distritos más grandes (Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, y Vegueta, Cono Sur y Tafira) reúnen a menos población en valor absoluto y en relación con su superficie.

Esto hace que el 51 % de la población de Las Palmas de Gran Canaria se concentra en 2 distritos que ocupan solo el 14,60 % del total de la superficie de la ciudad y que configuran su centro urbano.

En el otro extremo, el 31,2 % de la población (distritos Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya, y Vegueta, Cono Sur y Tafira) vive en el 73 % de la superficie municipal.

Esto configura 5 distritos con dos realidades diferentes: dos muy urbanos

con una población muy concentrada y tres con suelo de tipo rústico y suelo protegido, con una población más dispersa en núcleos pequeños o muy pequeños.

Hay 16 barrios con menos de 100 habitantes y otros 48 que no sobrepasan las 1 000 personas.

2.3. Distribución por grupos de edad.

Si se compara la pirámide de edades de la población del año 2 000 con la de 2020 se observa que la franja infantil (0-14 años) decrece sustancialmente, la franja de mayores (>65 años) aumenta y la franja más numerosa en ambos sexos (25-29 años en el año 2000) va progresando hacia edades más avanzadas (45-49 años en el año 2020).

Esto indica claramente que la población de Las Palmas de Gran Canaria envejece gradualmente lo que nos plantea la responsabilidad de la juventud respecto al futuro de la gobernanza de una ciudad con una pirámide de población.

Una cierta proyección y previsión llevan a pensar que la franja más representada en la pirámide irá acrecentando el envejecimiento con los años, al menos durante unas décadas a menos que haya incremento de población infantil por nacimientos (no es la tendencia actual) o de población joven por llegada de nueva población (más probable).



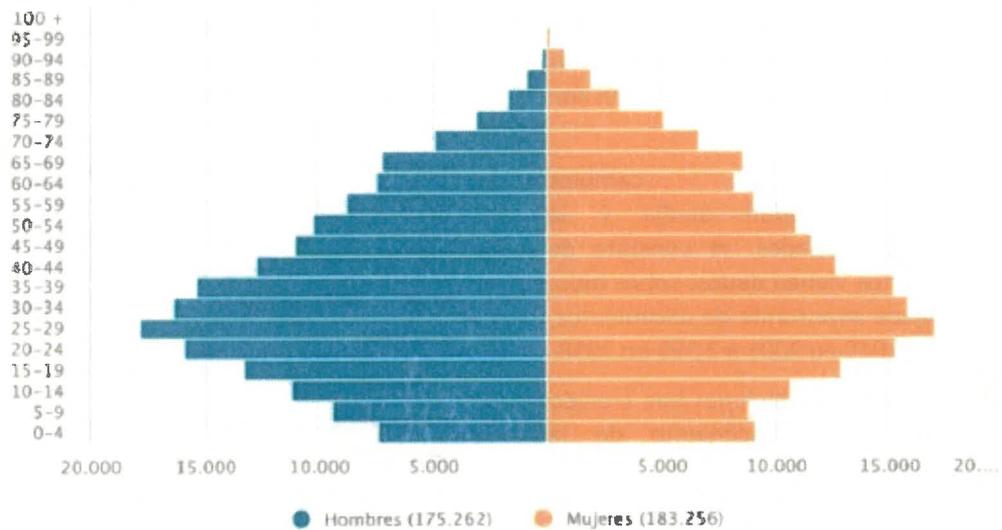
CLASE 8.ª



0N9138574

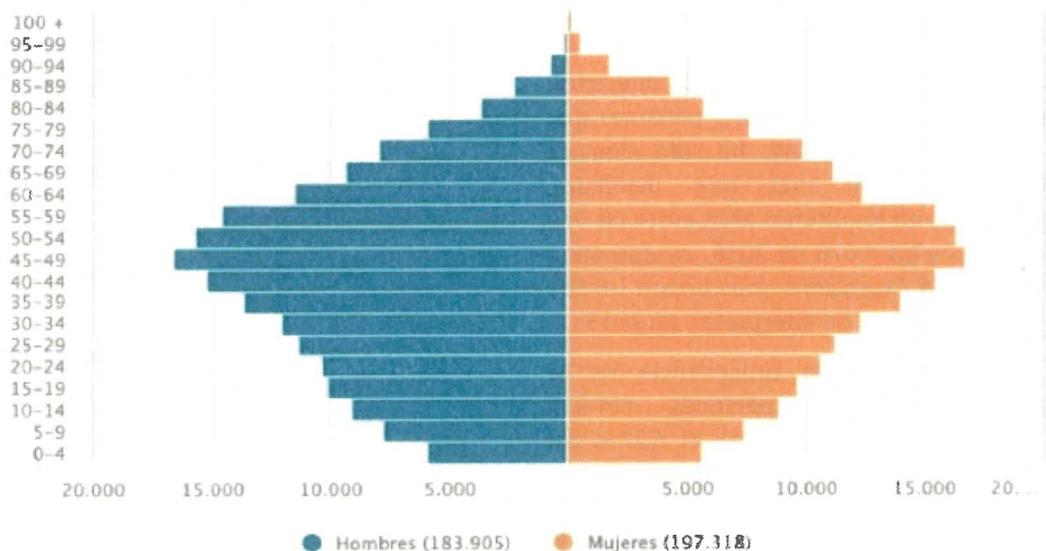


Población de Palmas de Gran Canaria (Las) según sexo y grupos de edad. Año 2000
(358.518 personas)



Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)

Población de Palmas de Gran Canaria (Las) según sexo y grupos de edad. Año 2020
(381.223 personas)



Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC) a partir de datos del Instituto Nacional de Estadística (INE)



Se observa un envejecimiento de la población con un incremento de la población mayor de 64 años y una disminución de la población de menos de 16 años.

En una visión del envejecimiento de la población por microterritorios, se observa un cierto equilibrio en la distribución. Esto indica que la ciudad no tiene zonas marcadamente envejecidas en relación con otras.

Considerando los cambios demográficos, la edad media y la distribución por edades, se constata de nuevo que estos vienen dados, sobre todo, por una bajada importante de nacimientos, pasando de 4 010 en 2001 a 2 399 en 2018.

En cambio, las defunciones han crecido acorde con el envejecimiento de la población, pasando de 2 773 en 2001 a 3 515 en 2018, considerando los mismos años para contextualizar mejor los datos.

La estabilidad de la población de Las Palmas de Gran Canaria ha sido consecuencia, pues, de la llegada de personas de otros países. Sin esta migración, la ciudad hubiera perdido todavía más población.

El saldo migratorio, o sea la diferencia entre personas que llegan y personas que marchan de la ciudad, ha sido siempre positivo (llegan más que marchan), oscilando, en los últimos años entre las 365 de 2003 y las 4 076 de 2019, exceptuando una bajada excepcional muy brusca (-6 685 personas), difícil de interpretar, en 2015.

En cuanto a la procedencia de la población, 27 263 personas (14 435 mujeres y 12 828 hombres), el 7,27 % del total de población total de la ciudad, proviene del extranjero, una cifra baja si se compara con el total de la isla (8,2 %), la provincia (15,4 %), Canarias (13,4 %) o el

total del Estado español (11,2 %). Italia (10,5 % de la población nacida en el extranjero), Venezuela (9,9 %), Colombia (8,2 %), Cuba (7,3 %), China (6,2 %) y Marruecos (6,0 %) son los países más representados.

Así como el crecimiento general de la población fue de 0,3 % (uno de los más bajos de los últimos años) en 2020, el crecimiento interanual de la población extranjera fue de 7,1 %. Globalmente se puede afirmar que si Las Palmas de Gran Canaria crece en población es gracias a la llegada de población extranjera, puesto que el crecimiento natural es negativo (más defunciones que nacimientos anuales).

Recopilando y cruzando los datos presentados se puede definir un conjunto de características que definen Las Palmas de Gran Canaria y su población:

- Ciudad mediana-grande con efecto de capitalidad insular, provincial y autonómica.

Término municipal muy extenso, con zonas urbanas (población concentrada) y zonas rurales (población dispersa).

- Ciudad prácticamente estabilizada en cuanto al número de habitantes.
- Mantiene la estabilidad gracias a la llegada de personas de otras realidades territoriales (sobre todo del resto del Estado español y del extranjero).
- Población desequilibrada territorialmente en distritos urbanos y rústicos.
- Población identificada con su barrio o con su distrito.
- Tendencia al envejecimiento global de la población, con una



CLASE 8.^a



0N9138575



distribución bastante equilibrada en el mapa de la ciudad.

- Disminución de la población infantil y joven.
- Baja presencia relativa de población extranjera, aunque está en crecimiento.
- Trabajo en el sector de los servicios.
- Alto nivel de paro, sobre todo en mujeres y personas jóvenes.
- Nivel de renta por encima de la media nacional, pero desigualmente distribuido en la ciudad.

3. Las políticas de juventud en Las Palmas de Gran Canaria.

El Estudio sobre la población juvenil de este municipio realizado por esta Concejalía sobre la Juventud de Las Palmas de Gran Canaria de 2022 nació con la intención de construir una fotografía sobre los datos y los posicionamientos de una variedad de personas jóvenes, contextualizadas según sus diversas realidades, e indagar sobre las percepciones y experiencias de los y las profesionales de servicios, recursos y colectivos que trabajan con personas jóvenes, y en general, conocer las demandas y asuntos pendientes sobre esta materia. El objetivo último es orientar la política pública. Estudio utilizado también para la elaboración de este Plan Estratégico.

Para situar el marco de actuación sobre la juventud, en términos de políticas

públicas, y contextualizar el punto de partida en el que se sitúa la investigación, se establece el marco de referencia legal y estratégico.

No hablamos solamente de políticas de juventud, entendidas como desarrollo de actuaciones que persiguen el cumplimiento del mandato constitucional de la promoción de la participación política, social, económica y cultural de los jóvenes, sino de las distintas competencias que tienen las administraciones públicas cuyo trabajo se dirige a la población joven.

3.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y la Juventud

La ciudad de Las Palmas de Gran Canaria tiene un compromiso con las políticas globales que afectan a la juventud. En el año 2015 la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible, en la que se fijaron 17 objetivos y 169 metas, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Para su seguimiento, se diseñaron 232 indicadores que pueden medirse a través de las series estadísticas, y que son susceptibles de ser adaptados para la juventud a través de diferentes acciones.

El rol del trabajo con la juventud para el cumplimiento de los Objetivos de



Desarrollo Sostenible y que asume el presente plan son los siguientes:

- **Pensadores críticos:** Ser joven implica dar sentido a las experiencias personales y hacer preguntas sobre el mundo. Las personas jóvenes tienen la capacidad de identificar y desafiar las estructuras de poder existentes y los obstáculos para los cambios, así como exponer las contradicciones y los prejuicios.
- **Agentes de cambio:** Las personas jóvenes también tienen el poder de actuar y movilizar a otros. Las juventudes activistas son cada vez más en el mundo, respaldados por una conectividad cada vez mayor por el acceso a las redes sociales, en las que se desenvuelven con gran facilidad. Desde las administraciones públicas tenemos que aprovechar esta energía vital para el cambio de las personas jóvenes.
- **Innovadoras:** Además de generar nuevas perspectivas, las personas jóvenes frecuentemente tienen conocimiento directo y entendimiento de los asuntos que no están al acceso de las personas adultas. Las personas jóvenes comprenden mejor los problemas que ellos enfrentan, por lo que pueden brindar nuevas ideas y soluciones alternativas.
- **Comunicadores:** Fuera del sector de desarrollo internacional, poca gente es consciente de que los líderes mundiales han llegado a un acuerdo histórico de largo alcance para mejorar la calidad de vida de la gente y del planeta para 2030. Toda la juventud puede participar en la comunicación de la agenda de

desarrollo a sus compañeros y comunidades a nivel local, así como, a través de países y regiones, puesto que su voz será más escuchada que las de las propias administraciones.

- **Líderes:** Cuando las personas jóvenes son empoderadas con el conocimiento y práctica de sus derechos, y adquieren las habilidades de liderazgo, pueden manejar el cambio en sus comunidades y en sus países. Las organizaciones lideradas por jóvenes y sus redes, en particular, tienen que ser apoyadas y reforzadas, porque contribuyen al desarrollo de capacidades de liderazgo cívico entre la gente joven, especialmente entre las poblaciones marginales.
- En la línea de la consecución de estos principios, la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, aprobada y puesta en marcha en 2018, concibe un mundo en el que los derechos humanos de todas las personas jóvenes se respetan, se garantiza que cada persona joven pueda alcanzar su pleno potencial y se reconocen las iniciativas, resiliencia y contribuciones positivas de la juventud como agente de cambio. En la Estrategia se pide además que las Naciones Unidas redoblen sus esfuerzos en cinco esferas prioritarias: compromiso, participación y promoción; cimientos informados y saludables; empoderamiento económico mediante el empleo decente; juventud y derechos humanos; y consolidación de la paz y creación de resiliencia. Todo ello está en el corazón de nuestro Plan Estratégico, siguiendo el informe



CLASE 8.^a



ON9138576



del secretario general de Naciones Unidas respecto a los programas relativos a la juventud hace hincapié en tres niveles de trabajo, donde se viene trabajando en nuestra ciudad.

A. Empleo y emprendimiento de la juventud.

Las personas jóvenes siguen teniendo mayores dificultades para encontrar su lugar en el mercado laboral, por lo que corren un mayor riesgo de exclusión económica y social.

B. Salud y bienestar

La adolescencia también es la etapa en que pueden comenzar a manifestarse los trastornos de salud mental, que incluyen problemas de conducta y salud mental, como la depresión, los trastornos de ansiedad (en particular el trastorno por estrés postraumático) y los trastornos de conducta perturbadora (como el trastorno por déficit de atención con hiperactividad, los trastornos del estado de ánimo, el consumo de sustancias adictivas, el comportamiento suicida y la conducta agresiva y perturbadora), que tienen importantes repercusiones en el desarrollo de más de 1 000 millones de jóvenes y en su integración social y económica. A menudo, la comorbilidad de esos trastornos de salud mental intensifica sus efectos, al igual que las presiones y las normas sociales en general, entre ellas el ideal de imagen corporal y las presiones de

grupo, en particular el uso recreativo conexo de sustancias adictivas. Los trastornos de la alimentación también siguen siendo un fenómeno generalizado entre la juventud. Casi 3,4 millones de personas jóvenes en todo el mundo padecen anorexia nerviosa, enfermedad que registra la tasa de mortalidad más alta de los trastornos mentales.

La suposición generalizada de que las personas jóvenes gozan de buena salud no ayuda a que se aborden esas importantes cuestiones que suscitan inquietud. Existen pruebas abundantes de que la adopción de conductas saludables en la adolescencia y juventud reviste una importancia crítica para prevenir problemas de salud en la edad adulta. Por lo tanto, se debe adoptar un enfoque integral de la salud de la juventud.

C. Afrontar las desigualdades y la marginación

Las personas jóvenes se enfrentan a importantes retos sociales y económicos y, sin embargo, se les excluye sistemáticamente de los procesos de adopción de decisiones y formulación de políticas pertinentes para ellos. Algunas personas jóvenes, por ejemplo, jóvenes inmigrantes o jóvenes pertenecientes a minorías, se enfrentan a menudo a niveles de exclusión cada vez mayores. Esto erosiona el tejido de la cohesión social, ya que afecta a las formas en que se fomenta un sentido de pertenencia. Para prevenir este problema y hacerle frente, los enfoques normativos y programáticos



deben ser plenamente inclusivos en lo que respecta a la juventud y reflejar todas sus diversas identidades y aspiraciones.

3.2. Estrategia de la Comisión Europea para la Juventud: Las Palmas de Gran Canaria como ciudad líder en las RUP.

Con este plan, somos conscientes de las particularidades de nuestra ciudad y seguimos la filosofía de la *Estrategia de la UE para la Juventud*, que se centra en tres ámbitos esenciales:

- Involucrar a la juventud impulsando la participación de la juventud en la vida democrática
- Conectar para acercar a los jóvenes de toda la UE y fuera de ella para impulsar el compromiso voluntario, la movilidad en el aprendizaje, la solidaridad y el entendimiento intercultural.
- Capacitar apoyando la capacitación de las personas jóvenes a través de la calidad, la innovación y el reconocimiento del trabajo de las personas jóvenes.

Tenemos en consideración las once metas de la juventud europea, que definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de la juventud, indican los retos que existen y reflejan sus opiniones:

1. Conectar la UE con las personas jóvenes.
2. Igualdad de todos los géneros.
3. Sociedades inclusivas.
4. Información y diálogo constructivo.
5. Salud mental y bienestar.
6. Impulsar a la juventud rural.
7. Empleo de calidad para todos.
8. Aprendizaje de calidad.

9. Espacios y participación para todos.

10. Una Europa verde y sostenible.

11. Programas europeos y organizaciones juveniles.

La situación geográfica de nuestra ciudad, la coloca como protagonista y líder de la nueva estrategia para las regiones ultraperiféricas que se centrará en cinco pilares y donde el colectivo juvenil tiene un protagonismo central en diferentes iniciativas que han de partir de corporaciones locales:

- dar prioridad a las personas: mejorar las condiciones de vida de las personas en las regiones ultraperiféricas, garantizar su calidad de vida, luchar contra la pobreza y desarrollar oportunidades para la juventud;
- aprovechar los activos únicos de cada región, como la biodiversidad, la economía azul o el potencial de investigación;
- apoyar una transformación económica sostenible, respetuosa con el medio ambiente y climáticamente neutra basada en una transición ecológica y digital;
- reforzar la cooperación regional de las regiones ultraperiféricas con los países y territorios vecinos;
- fortalecer la asociación y el diálogo con las regiones ultraperiféricas mediante, entre otras cosas, el apoyo a la capacidad administrativa específica, y medidas de sensibilización para intensificar su participación en los programas de la UE.

Estos pilares cuentan con la orientación transversal para empoderar a las personas



CLASE 8.^a



0N9138577



jóvenes y animarlas a participar activamente en la definición y aplicación de soluciones en sus comunidades locales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo local/regional. Las acciones vinculadas a las prioridades de la UE, como la doble transición ecológica y digital, la recuperación socioeconómica y el pilar europeo de derechos sociales.

Por ejemplo, las acciones contribuirán a:

- la neutralidad climática;
- la protección del medio ambiente;
- la conservación de la biodiversidad y las soluciones basadas en la naturaleza, la transición energética verde y la eficiencia energética; los océanos y la economía azul;
- la producción sostenible de alimentos;
- el turismo ecológico;
- ayudar a las comunidades locales y a los sectores económicos a adaptarse a prácticas más limpias, a la economía circular y a la gestión de residuos;
- soluciones innovadoras de bajo coste;
- actividades de sensibilización y educación;
- el desarrollo de capacidades necesarias para la transición ecológica.

- Se pone especial hincapié a la digitalización de estas soluciones ecológicas propuestas. Las acciones propuestas también podrían centrarse en:
- soluciones digitales a los retos locales;
- el desarrollo de competencias digitales;
- la adopción de tecnologías digitales;
- las soluciones digitales facilitadoras de bajo coste.
- Las acciones además tendrán una perspectiva justa e inclusivas y tener el potencial de contribuir a la aplicación de los principios clave establecidos en el pilar europeo de derechos sociales:
- la igualdad de oportunidades,
- el acceso al mercado laboral;
- la igualdad de género y el equilibrio entre hombres y mujeres;
- unas condiciones de trabajo justas y
- protección e inclusión sociales.

3.3. El papel de Iberoamérica en la juventud.

Las Palmas de Gran Canaria es una ciudad cosmopolita, y se encuentra en un punto tricontinental entre África y América Latina con un fuerte arraigo de la cultura iberoamericana. En este sentido, desde la



Organización Iberoamericana de Juventud (OIJ), se mantiene la postura que defiende nuestro documento respecto a que las personas jóvenes son **sujetos de derechos**, es decir, a quienes se debe garantizar el pleno ejercicio de su ciudadanía, en igualdad efectiva con la población adulta, basada en los derechos humanos y sin discriminación alguna. La aplicación del enfoque de derechos se dirige hacia la construcción de sociedades inclusivas, solidarias, equitativas y justas.

Considerados **actores estratégicos de desarrollo**, por su especial capacidad innovadora, creativa y de transformación de su entorno que, aplicada a los procesos sociales, económicos, políticos y culturales de nuestra región, permitirá avanzar hacia una Iberoamérica en la que aumenten los índices de desarrollo humano sostenible.

Estos dos enfoques han significado un gran avance, ya que incluyen a las personas jóvenes en el entramado social como actores relevantes. Sin embargo, el rápido acontecer de los tiempos nos impulsa a continuar la reflexión sobre el poder y la conceptualización de la juventud.

Por todo esto, desde la OIJ valoran que es preciso destacar los siguientes aspectos de las personas jóvenes:

- **Joven Actor político:**

Se ha afirmado en numerosas ocasiones que la gente joven no cree en la política. Sin embargo, los hechos demuestran otra realidad: en las últimas décadas hemos sido testigos del pronunciamiento y la movilización de millares de jóvenes, que cuestionan y proponen nuevos modelos económicos y políticos a lo largo del mundo, también en Iberoamérica.

- **Joven Interconectado:**

El joven interconectado es aquel para el que la tecnología digital forma parte de su cotidianidad, gracias a ésta dispone de nuevos espacios y tiempos donde interactuar, crear subjetividades y conocer otras realidades. El mundo virtual es hoy en día un entorno tan real como el mundo físico, por eso las acciones emprendidas en este escenario tiene efectos en la realidad tangible. El joven interconectado utiliza las tecnologías de la información y la comunicación y las redes sociales para tomar conciencia de problemáticas, desarrollar formas de aprendizaje cívico, participación política y social, generando nuevos valores sociales, culturales y políticos.

- **Joven Local / global:**

El término glocal define un nuevo escenario, en el que se evidencian las tensiones y también las oportunidades, entre la dimensión global y local de la realidad. Las personas jóvenes juegan un papel fundamental en este escenario, gracias a su capacidad de interconexión con sus pares desde diferentes partes del mundo y a su poder transformador sobre sus contextos cercanos.

3.4. Estrategia de Juventud estatal.

A nivel estatal nos encontramos con que el mandato de la Constitución Española de 1978, es el punto de partida inspirador de cualquier política social sectorial desarrollada por los poderes públicos por cuanto recoge los derechos y deberes fundamentales y la necesidad de intervención de éstos para el pleno desarrollo de los ciudadanos y de las ciudadanas.

Así, en el artículo 9.2 la Constitución encomienda “a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los



CLASE 8.^a



ON9138578



grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

Y en su artículo 48 prevé, específicamente, que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural. Este reconocimiento de especificidad del colectivo en la Constitución justifica sobradamente la intervención de las administraciones públicas a través de medidas tendentes a la promoción de este colectivo de edad.

Sin embargo, la materia referida a Juventud no es competencia del Estado, sino de las Comunidades Autónomas que la hayan asumido en sus Estatutos.

Pero existen leyes y estrategias estatales que regulan el ámbito competencial sobre la juventud como son las siguientes:

- Ley estatal 18/1983, de 16 de noviembre, por la que se crea y regula la organización y funcionamiento del Consejo de la Juventud de España, como entidad corporativa de base privada, con personalidad jurídica propia, que sirva de cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud

- Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, con funciones de análisis e

investigación de la realidad juvenil, de desarrollo de la cooperación entre Administraciones Públicas y territorial en las políticas de juventud, de fomento de la comunicación y movilidad de los jóvenes y de promoción de la participación juvenil en las políticas de juventud del Gobierno

- Plan Estratégico de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género (2020) que cuenta con una línea específica de actuación destinada a la Infancia y la Juventud (línea 7), con algunas iniciativas específicas de participación, sensibilización, formación y desarrollo de campañas informativas para jóvenes.

- La Estrategia de Juventud 2030 “Bases para un nuevo contrato social con la juventud” nace de un proceso de reflexión sobre qué país y qué sociedad queremos tener de aquí al final de la década, y sobre cómo podemos construir un presente y un futuro más igualitarios, sostenibles y con justicia social tanto para la juventud como para la sociedad y el medio ambiente en general. Es por ello por lo que planteamos, con la vista puesta en 2030, un instrumento ambicioso tanto en objetivos como en metodología. Este instrumento pretende ser el marco común desde el que construyamos ese nuevo contrato social necesario que no deje a nuestros jóvenes al margen y que permita construir proyectos de vida autónomos.

Las medidas desgranadas en la Estrategia de Juventud 2022-2030 y en sus futuros Planes de Acción conforman la base de un nuevo pacto social renovado para y con la juventud.



Esta Estrategia se articula en base a diez ejes de carácter específico y dos ejes transversales:

- a.i Educación y formación inclusivas, equitativas y de calidad, y aprendizaje durante toda la vida
- a.ii Autonomía, empleo digno y emprendimiento joven
- a.iii Emancipación, vivienda, natalidad y proyecto vital
- a.iv Salud integral y calidad de vida
- a.v Colectivos jóvenes y adolescentes en grave riesgo de exclusión social o sujetos a doble discriminación. Economía de los cuidados y políticas de inclusión
- a.vi Juventud y transformación global: participación y voluntariado
- a.vii Movilidad Juvenil: Emigración y Retorno
- a.viii Juventud y mundo rural
 - a.ix Gestión del conocimiento sobre la realidad juvenil y los servicios a la juventud
 - a.x Gobernanza joven y Cooperación institucional
 - a.xi Mujeres jóvenes e igualdad
 - a.xii Juventud, medio ambiente y sostenibilidad
- El Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, enfocado a favorecer el empleo juvenil y que tiene como objetivo mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral.

3.5 El papel de la Comunidad Autónoma de la juventud. Ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias.

El Artículo 14 del Estatuto de Autonomía de Canarias titulado como “Derechos de las personas jóvenes”, establece que *“las Administraciones deben promover políticas públicas que favorezcan la emancipación de los jóvenes, facilitándoles el acceso a la formación, la educación, la sanidad, la cultura, al asociacionismo, al mundo laboral y a la vivienda para que puedan desarrollar su propio proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social y cultural, en los términos que establezcan las leyes”*

Y en su artículo 146, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud sobre política de Juventud, que incluye en todo caso “b) El diseño, la aplicación y la evaluación de políticas, planes y programas destinados a la juventud”.

Apenas hace un mes se dictó la ley 2/2023, de 1 de marzo, de Políticas de Juventud de Canarias, que deroga expresamente la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud que fue el marco legal durante 16 años

El Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria se coordinará con otras administraciones tal y como marca el título V de la ley de Políticas Canarias de Juventud, que regula la planificación de las políticas de juventud, cuyo máximo exponente es el Plan Integral de Juventud de Canarias, concebido como instrumento clave para su diseño, desarrollo y ejecución, al que se dedica el capítulo I y que se configura como auténtica piedra angular del desarrollo de políticas



CLASE 8.^a



0N9138579



juveniles en Canarias, que quieren ser impulsadas de manera sistemática, rigurosa, coordinada y eficaz, reemplazando así al Plan Canario Joven previsto en la ley anterior.

Este plan sigue los principios rectores del artículo 3: Las políticas de juventud se registrarán por los siguientes principios:

- a) **Universalidad.** La actuación administrativa en materia de juventud debe dirigirse a todas las personas jóvenes, hombres y mujeres, sin distinción de identidad y expresión de género, así como por la orientación o características sexuales, etnia, posición socioeconómica, ideología, creencias, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) **Integralidad.** Se planificarán de forma integral, abarcando todos los ámbitos de la vida de las personas jóvenes, articuladas sobre la base de la coordinación transversal y con implicación de todos los departamentos de las administraciones públicas.
- c) **Transversalidad.** Entendida como la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las distintas entidades públicas y privadas que desarrollen programas y medidas que beneficien a la juventud, en el diseño, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas de juventud. Se diseñarán

coordinadamente entre las administraciones y con la sociedad civil, de acuerdo con los principios de cooperación, eficacia, eficiencia, responsabilidad, universalidad e igualdad.

- d) **Territorialidad.** Las políticas de juventud deben tener en consideración las distintas realidades territoriales, insulares y locales que conforman la Comunidad Autónoma de Canarias.
- e) **Objetivos de Desarrollo Sostenible.** Las políticas de juventud estarán alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, estableciendo en su planificación metas, valores e indicadores que estén orientadas a la consecución de dichos objetivos.

Así como los principios de actuación señalados en el artículo 4: Los principios que deben regir la actuación de las administraciones públicas canarias en materia de juventud son los siguientes:

- a) **La igualdad de oportunidades.** La actuación administrativa en materia de juventud debe reducir las desigualdades entre los distintos puntos de partida de las personas jóvenes en el proceso de elaboración de sus proyectos de vida. Se aplicará el principio de acción positiva en las situaciones de desigualdad socioeconómica, material, educativa y cultural, persiguiendo la igualdad real y promoviendo la inclusión social.



- b) La integración de la perspectiva joven. Se integrará la perspectiva joven en todas las políticas y actuaciones de las administraciones públicas de Canarias, entendiendo por esta la consideración de las diferentes situaciones, condiciones, potencialidades, aspiraciones y necesidades de la juventud, incorporando objetivos y medidas específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la autonomía y la emancipación de la juventud, en todas las políticas y actuaciones que le afecten.
- c) La igualdad entre mujeres y hombres jóvenes. La actuación administrativa en materia de juventud incluirá entre sus objetivos el logro de la igualdad real entre mujeres y hombres, y se legislará, planificará y evaluará con perspectiva de género.
- d) La atención a la diversidad. La actuación administrativa en materia de juventud debe considerar y atender la diversidad de la juventud por razón de su identidad y expresión de género, por la orientación o características sexuales, etnia, condición física y psíquica, origen social y particularidades culturales y territoriales, garantizando la igualdad de oportunidades a todas las personas jóvenes y promoviendo la igualdad y no discriminación, la equidad y el valor de la solidaridad en la diversidad.
- e) La emancipación juvenil. La actuación administrativa en materia de juventud debe facilitar las condiciones básicas necesarias para el logro de la autonomía y la emancipación de las personas jóvenes.
- f) La participación y corresponsabilidad. La actuación administrativa en materia de juventud debe promover la creación y consolidación de una cultura participativa, y facilitar que las personas jóvenes, en sus diversos contextos socioculturales, se puedan vincular a los procesos de toma de decisiones y a las entidades juveniles formando parte de las mismas. Las actuaciones administrativas deben, desde la corresponsabilidad, promover la participación de la juventud en la toma de decisiones y en la gestión de los asuntos públicos, estableciendo cauces para que pueda participar en las políticas de juventud, tanto individualmente como formando parte de grupos no formales, colectivos y entidades.
- g) La calidad, la innovación y el aprendizaje social. La actuación administrativa en materia de juventud debe garantizar la existencia de unos estándares mínimos de calidad, regulando en el ámbito autonómico los requisitos materiales, funcionales y de personal que, con carácter de mínimos, deberán contemplarse para promover el desarrollo de una gestión orientada a la calidad y a la innovación en el desarrollo de las políticas de juventud.
- h) La proximidad. La actuación administrativa en materia de juventud debe prestar servicios, desarrollar actividades y destinar equipamientos para la población joven en el ámbito de lo local, prestando especial consideración a



CLASE 8.^a



0N9138580



la población joven residente en zonas rurales y en las áreas del extrarradio urbano en las que se dé una mayor incidencia de vulnerabilidad social.

- i) La promoción de valores. La actuación administrativa en materia de juventud promoverá entre las personas jóvenes el desarrollo de valores democráticos, realizando programas y acciones con el objetivo de potenciar la convivencia, la libertad, la igualdad de oportunidades, la cooperación, la solidaridad, la sostenibilidad ambiental, las relaciones igualitarias entre hombres y mujeres jóvenes y la defensa de la paz y los derechos humanos.
- j) Identidad cultural. La actuación administrativa en materia de juventud potenciará el fomento de la canariedad, con el objetivo de no perder las señas de identidad y de defender las costumbres y tradiciones propias, sin perjuicio de aceptar e integrar las aportaciones del exterior que las enriquezcan, de modo que los valores y tradiciones se hagan compatibles con las aportaciones externas.
- k) Interculturalidad. La actuación administrativa en materia de juventud impulsará la interculturalidad, posibilitando que la juventud de Canarias conozca las realidades culturales que existen en la Comunidad Autónoma de Canarias y en otras regiones y

países, proyectando en el ámbito nacional e internacional la cultura canaria. Se fomentará, asimismo, el aprendizaje de idiomas como herramienta básica de comunicación entre jóvenes de diferentes países y culturas.

- l) Colaboración y coordinación. La actuación administrativa en materia de juventud promoverá la coordinación de sus actuaciones con la finalidad de que sus intervenciones sean más eficaces y eficientes para la utilización racional de los recursos. De igual manera, se promoverá la coordinación y la colaboración con otras entidades e instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y de fuera de ella, y de manera especial con la iniciativa social.
- m) Planificación y evaluación. La actuación administrativa en materia de juventud establecerá un marco de planificación y evaluación que garantice la coherencia, eficacia y optimización de recursos, así como la mejora continua en todas las acciones que se desarrollen en esta materia.
- n) La información. La actuación administrativa en materia de juventud facilitará el acceso permanente y actualizado a la información con relación a las políticas y actuaciones públicas que afecten a las personas jóvenes.



Se destaca la adaptación del presente plan a lo que marca el artículo 5 en sus dos epígrafes, sobre la corresponsabilidad de las administraciones públicas canarias en las políticas de juventud.

1. Las administraciones públicas canarias comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley deberán, en el marco de sus respectivas competencias, desarrollar coordinadamente las actuaciones que presiden las políticas de juventud, velando por el respeto a los principios que las informan, y removiendo los obstáculos que dificulten su aplicación, con plena eficacia, a toda la juventud de Canarias.
2. Para el cumplimiento de estos principios, las administraciones públicas canarias promoverán la adopción de normas de cualquier rango, planes estratégicos y programas de actuación, procurando la dotación suficiente de recursos financieros, materiales, técnicos y humanos, así como la implantación de aquellos sistemas de seguimiento y evaluación precisos para la realización eficaz de estas políticas.

En este marco regional se enmarca el presente plan estratégico de la juventud.

3.6. Planes estratégicos de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Es una necesidad de orden estratégico establecer un proceso estructurado, explícito, coherente y racionalizado que recoja los objetivos y actuaciones que desde el municipio de Las Palmas de Gran Canaria se desarrolla en materia de juventud.

La elaboración de este plan debe responder a las necesidades y demandas de la Juventud del municipio y a las exigencias por ley. La articulación de este plan atenderá a los principios de transversalidad y coordinación con y desde las distintas Áreas y Servicios del municipio que tengan como población diana la juventud.

Y todo ello en base al ámbito legal de competencias locales:

El artículo 7 de la Ley RBRL en la redacción modificada por la Ley 27/2013; clasifica las competencias en tres tipos: las competencias propias (art. 7.2, 25,26 y 36), las competencias delegadas (art. 7.3, 27 y 37), las competencias asumidas (art. 7.4) y las competencias propias atribuidas por la legislación sectorial y autonómica.

- Competencias asumidas, “que son, en ocasiones, asumidas o complementadas por los ayuntamientos atendiendo a situaciones de especial necesidad por ser la administración más próxima al ciudadano”.
- Competencias delegadas, “se ejercen en los términos de la delegación, que puede incluir técnicas de dirección y de control de oportunidad, y que, en cualquier caso, debe respetar la potestad de auto-organización de los servicios de la Entidad Local.”
- Competencias propias, “se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo a la debida programación y ejecución con las demás Administraciones públicas”. A su vez también se debe mencionar las competencias propias atribuidas por derecho insular, de aplicación preferente en su territorio sobre



CLASE 8.ª



0N9138581



cualquier otro, teniendo en estos casos el derecho estatal carácter supletorio”.

El artículo 10 de la Ley 7/2015 establece las competencias municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias, clasificándolas en competencias propias, delegadas y otras asumidas:

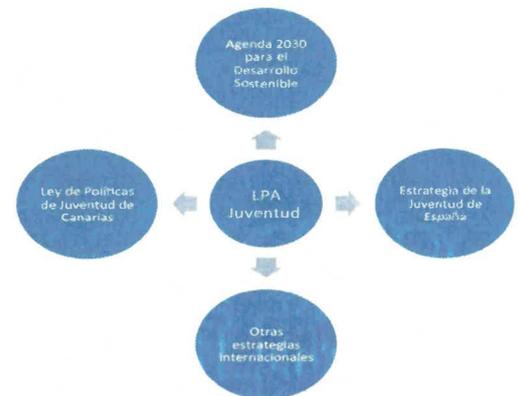
“Son competencias propias del municipio aquellas cuya titularidad le atribuyen las leyes del Estado y las de la Comunidad Autónoma de Canarias. Estas últimas asignarán a los municipios toda competencia que se aprecie que afecta preponderantemente al círculo de intereses municipales.

“Son competencias delegadas aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los cabildos insulares u otras administraciones públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

La Administración autonómica canaria delegará en los municipios el ejercicio de aquellas competencias autonómicas que por los principios de la sección 1a del capítulo II de la Ley 7/2015 sea conveniente que se lleven a cabo en el ámbito municipal.

Además de las competencias señaladas en los apartados anteriores, los municipios canarios podrán ejercer otras competencias que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los

principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias administraciones.....”



Así pues, sin perjuicio de la legislación estatal y sectorial; se determinan la siguiente atribución de competencias propias sobre las siguientes materias (art. 11 Ley 7/2015):

- Actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Consumo.
- Cultura.
- Deportes.
- Educación.
- Empleo.
- Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.
- Igualdad de género.
- Juventud.



- Medio ambiente.
- Patrimonio histórico.
- Protección civil y seguridad ciudadana.
- Sanidad.
- Servicios sociales.
- Transportes.
- Turismo.
- Urbanismo.
- Vivienda.

4. Fundamentos del Plan Estratégico

El presente plan ha sido diseñado con la finalidad de determinar las cuestiones consideradas prioritarias por la juventud y los principales agentes implicados con la juventud con el máximo consenso de las personas jóvenes de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria a través de un proceso participativo tanto de escucha activa, a través de reuniones programadas como de aportaciones escritas a través de la información pública al que se sometió el borrador inicial del Plan y al que tuvo acceso la propia población juvenil de nuestra ciudad, entidades que trabajan con la juventud y técnicos de otras áreas del ayuntamiento.

○ Objetivos del Plan Estratégico

Los objetivos de este Plan toman su fundamentación en los objetivos de desarrollo sostenible y se traducen en

acciones y proyectos que posteriormente serán evaluados a través de un sistema de indicadores, herramienta fundamental para acceder a datos concretos sobre el impacto que hubiesen tenido en la población joven beneficiaria, y para proponer mejoras en el desarrollo de las estrategias planteadas.

La Comisión Europea designó 2022 como “Año Europeo de la Juventud”, con el objetivo de empoderarla, animarla y enriquecerla con nuevas oportunidades y formas de participar y asumir un papel de ciudadanía activa en la sociedad.

Desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se inició un proceso dinámico y participativo de elaboración del Plan, un momento idóneo para mirar hacia adelante y revisar cuáles son las líneas estratégicas fundamentales para seguir en el trabajo con personas jóvenes.

El Año Europeo de la Juventud tuvo cuatro objetivos principales que asume como propios la ciudad e incorpora a su estrategia para el trabajo con la juventud y por consiguiente el Plan pretende:

- poner de relieve la manera en que las transiciones ecológica y digital ofrecen oportunidades a las personas jóvenes;
- ayudar a las personas jóvenes a convertirse en ciudadanos activos y comprometidos;
- fomentar las oportunidades a disposición de las personas jóvenes;
- alentar una perspectiva de la juventud en las políticas públicas de la Unión.

○ Bases y principios del Plan



CLASE 8.^a



0N9138582



El Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria defiende los servicios públicos como instrumento de creación de valor público y social para las personas jóvenes que habitan nuestra ciudad.

Asumiendo que en 2021, los dirigentes de la UE reafirmaron en la Declaración de Oporto su compromiso de trabajar en pro de una Europa más social y en particular, y acordaron que debía darse prioridad al apoyo a la juventud:

- abordando las repercusiones de la crisis de la COVID-19 en su carrera profesional y en su plan de educación y formación;
- garantizando que se conviertan en la fuerza motriz de una recuperación ecológica y digital inclusiva.

Sobre la base de:

- Una nueva misión alineada con los objetivos de desarrollo sostenible.
- Una nueva relación con la ciudadanía joven.
- Una nueva definición del carácter estratégico de los servicios públicos para la mejora de las condiciones de vida de las personas.
- El estado del bienestar, la función de fomento la información como elemento clave para la juventud a través de un diálogo auténtico donde se escuchan de manera continua las necesidades y

problemáticas de las personas jóvenes.

- La Administración Pública como principal proveedor de servicios.

El Plan contiene una serie de principios para su desarrollo y ejecución como son:

1. Garantizar la dignidad juvenil y la escucha permanente de las inquietudes y problemáticas juventud, sus necesidades y sus intereses, en colaboración con entidades que tienen un contacto directo con jóvenes.

2. Reconocimiento de las necesidades específicas de la juventud desde el Ayuntamiento, como sujetos activos de derechos y obligaciones, protagonistas y responsables de su desarrollo personal y social.

3. Participación de la juventud, asociada o no asociada, en el diseño de las políticas públicas, con visión de presente y de futuro, creando herramientas y espacios para mejorar la información, la comunicación y el compromiso en los problemas que les afectan.

4. Fomento de la participación y escucha permanente a la hora de conocer y atender las necesidades de la juventud de Las Palmas de Gran Canaria.

5. Proximidad y atención directa, con el fin de acercar a la población joven y adolescente a los servicios públicos adaptándose a sus necesidades y expectativas.



6. Liderazgo y transversalidad en el diseño de las políticas de juventud, incorporando una visión joven de las políticas y servicios municipales.

7. Igualdad en derechos de todas las personas jóvenes de la ciudad. Prestando especial atención a jóvenes vulnerables.

8. Coordinación y colaboración intra e interinstitucional y social para mejorar la eficiencia de las políticas de juventud en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

9. Planificación, seguimiento y evaluación que garantice una coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos, así como la mejora continua y jerarquización de las acciones del Plan.

10. Acceso a la información y transparencia en la evolución del plan, particularmente en relación con las personas jóvenes destinatarias y participantes.

o Metodología y estructura

El plan se ha desarrollado en tres fases

Fase 1: Proceso de elaboración del Plan, mayo-noviembre 2022.

Fase 2: Propuesta de líneas estratégicas y plan de acción, noviembre - diciembre 2022.

Fase 3: Aprobación e implementación del Plan Estratégico de Juventud de Las Palmas de Gran Canaria. Marzo-abril 2023

Fase 1: Desarrollo y concreción del proceso de elaboración del Plan Estratégico de Juventud:

A partir de un borrador inicial con temas a tratar, se incorporaron las aportaciones al documento final, a través

de un proceso participativo de presentación de la metodología y recepción de propuestas, mediante diversas reuniones con jóvenes, personas que trabajan con jóvenes, personal técnico municipal y los grupos políticos del consistorio.

- 26/10 reunión con los técnicos municipales designados por sus áreas

- 27/10 reunión con los colectivos y entidades que trabajan con jóvenes. Y a partir de ese momento se concretaron, además, reuniones sectoriales con los diferentes colectivos y asociaciones juveniles y de trabajadores juveniles.

- 02/11 reunión con los grupos políticos del consistorio

- 15/11 reunión con otras instituciones

Una vez finalizadas todas las reuniones y el periodo de consulta del Plan en la página web municipal, se volcaron todas las aportaciones en el primer borrador del Plan, que fue enviado a todas las personas participantes en el marco participativo del plan, para que revisaran y confirmaran las diferentes acciones, una vez validadas desde la concejalía y el personal técnico.

Fase 2: Propuesta de líneas estratégicas y plan de acción:

Se realiza con el detalle que permita planificar la política de Juventud de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, para identificar sus áreas preeminentes de actuación, todo ello con el propósito de aprovechar el potencial de la participación y acción juvenil como motores de desarrollo económico local, cohesión social, crecimiento inclusivo y sostenible en la sociedad del siglo XXI.

Se han establecido las áreas preeminentes de actuación como líneas o ejes estratégicos, que puedan desglosarse



CLASE 8.^a



0N9138583



en objetivos estratégicos y operativos, estableciéndose programas de acción para cada uno de ellos. Cabe identificar en cada eje estratégico aquellos programas que se consideran prioritarios y que actualmente desarrolla la concejalía, estrechando la coordinación necesaria con otras áreas municipales.

Fase 3: Elaboración y aprobación del documento final del plan estratégico:

El plan está adaptado a los documentos validados en las fases anteriores con soporte político, técnico y participativo. Ha sido redactado en un lenguaje inclusivo y no sexista. El mismo detalla igualmente la

metodología utilizada, el modelo o modelos de análisis utilizados, e incluye su proceso de seguimiento y evaluación, definiéndose a estos efectos indicadores para su evaluación y seguimiento.

- **Ejes, objetivos y líneas estratégicas y medidas a implementar.**

El Plan Estratégico de la Juventud de Las Palmas de Gran Canaria se estructura en una serie de ejes, objetivos, líneas estratégicas y acciones.

Ejes	5	Información y orientación juvenil. Iniciativa juvenil y fomento de la participación. Salud y bienestar de la juventud. Espacio de Oportunidades: Educación, empleo y trabajo decente para la juventud. Creación, ocio y tiempo libre.
Objetivos		19
Líneas		61
Medidas		144

5.1. Eje estratégico 1. Información y orientación juvenil. (Medidas 1-38)



Una ciudad que escucha y que cuenta todo lo que sabe a la población joven.



Objetivo estratégico 5.1.1. Promover acciones y programas para impulsar eficazmente la participación efectiva de la juventud en el Desarrollo Sostenible.

- Creación de un espacio para la juventud en la ciudad. (1)

Línea: *Jóvenes vulnerables y participación.*

- Realizar acciones de información juvenil para jóvenes, especialmente para quienes que se encuentran en situaciones vulnerables, estableciendo colaboración con las concejalías responsables de Servicios Sociales y los distritos. (2)
- Acciones para facilitar al personal municipal acceso a sistemas de información y prevención de riesgos relativos a la vulnerabilidad social de la juventud de la ciudad, con datos y seguimiento de la evolución, en coordinación con los servicios sociales y sanitarios, así como entidades

prestadoras de servicios a la juventud de la ciudad. (3)

Línea: *Fomento del voluntariado entre la juventud.*

- Poner en marcha iniciativas para la información, formación y coordinación con entidades de voluntariado de la ciudad, con el fin de que las personas jóvenes puedan aprovechar las oportunidades existentes como herramientas de aprendizaje y participación. (4)
- Apoyar las acciones de voluntariado de la juventud a través de la organización de campos de trabajo, escuelas taller o la difusión de información específica sobre oportunidades de voluntariado a nivel nacional e internacional, tales como el cuerpo europeo de solidaridad, programa de referencia europeo. (5)

Línea: *Comunicación para la juventud.*



CLASE 8.^a



0N9138584



- Promover que todos los mensajes destinados a la población juvenil sean adaptados para este colectivo a través de acciones técnicas de coordinación en la ciudad así como que los mensajes a la juventud de la ciudad sean adaptados. (6)
- Línea: *Las potencialidades de la juventud.*
- Realizar acciones de valoración del papel de la juventud en la ciudad poniendo en valor la gran cantidad de recursos y oportunidades para su crecimiento personal y colectivo. (7)
- Formar a la juventud y a los profesionales que atienden a personas jóvenes en la adquisición de herramientas y competencias de participación para que puedan convertirse en agentes de dinamización de la ciudad en diferentes esferas. (8)

Línea: *Las ventajas de ser joven.*

- Eliminar el estigma sobre la juventud a través de colaboración con organizaciones empresariales y otras entidades del sector socioeconómico de la ciudad con el fin de apoyar a las personas jóvenes en su desarrollo personal a través de la puesta a su disposición de recursos y ayudas específicas. (9)
- Escuchar de manera permanente las necesidades de las personas jóvenes

de la ciudad, y coordinar la evaluación de políticas públicas destinadas a la juventud, a través de diferentes mecanismos y canales. (10)

Objetivo estratégico 5.1.2. Establecer un canal de comunicación con la juventud simplificando y modernizando todos los procesos de la administración pública municipal.

Línea: *Evaluar las acciones de comunicación directa.*

- Establecer acciones de comunicación efectiva para que la información de interés para la juventud sea promovida, comprendida adecuadamente, buscando que exista una retroalimentación sobre la misma desde el espíritu crítico, impulsado desde las instituciones que trabajan para la juventud en la ciudad. (11)

Línea: *Facilitar la participación.*

- Simplificar los canales de participación con la creación de una ventana joven única de la ciudad donde todas las personas jóvenes puedan tener los recursos necesarios a la mano y que todos los trámites en la ciudad sean fácilmente realizables por las personas jóvenes, especialmente utilizando medios digitales. (12)

Línea: *Una ciudad para la juventud.*



- Adaptar horarios de instalaciones municipales a los más acordes con la participación juvenil para facilitar su uso y disfrute fuera del horario lectivo y laboral. (13)
- Establecer horarios y espacios de atención permanente a la juventud de la ciudad, con franjas disponibles a sus diferentes segmentos de población y en todos los distritos, de manera que la atención sea cercana y contextualizada a las necesidades de cada barrio. (14)

Línea: *Escucha permanente de las necesidades de las personas jóvenes.*

- Responder adecuadamente a las necesidades y demandas de la juventud de manera concreta a través de una escucha activa y permanente a través de diferentes canales. (15)
- Establecer un sistema de escucha digital de las problemáticas de la juventud a través de sistemas de inteligencia artificial. (16)

Línea: *Conectar con la juventud con menos oportunidades para impulsar su participación.*

- Poner en marcha iniciativas para que aquellas personas jóvenes que no tienen posibilidad de acceder a la información puedan recibirla, yendo directamente a los espacios donde está la juventud, incluidos los digitales, pero no olvidando a personas jóvenes que no conocen los medios oficiales de comunicación o redes sociales digitales más extendidas. (17)
- Eliminar la brecha con las personas jóvenes que no tienen acceso a la información municipal digital o por

otros medios con acciones de difusión específicas para estos colectivos, impulsando iniciativas y acciones innovadoras que lleven la información y oportunidades disponible a todos los rincones de la ciudad (18)

Línea: *Empoderamiento de la juventud.*

- Impulsar a las personas jóvenes como protagonistas de su proceso de vida, con un acompañamiento puntual por parte de los servicios públicos coordinados desde la Concejalía de Juventud. (18)

Objetivo estratégico 5.1.3. Lograr que la juventud de Las Palmas de Gran Canaria tenga la información necesaria para su desarrollo personal, social, económico y educativo.

Línea: *Información universal y al alcance las personas jóvenes.*

- Realizar acciones para que la información llegue a todas las personas jóvenes, independientemente de sus condiciones económicas, la conexión a la red o las circunstancias personales, sociales y económicas. (19)
- Establecer sistemas de evaluación para que la información llega a través de medios, contenidos y formatos adecuados a la juventud para garantizar su participación en las iniciativas que se proponen desde las administraciones. (20)
- Analizar el uso de servicios públicos por parte de la población joven para detectar cuáles son los servicios más utilizados y por qué otros servicios no son familiares o no son conocidos,



CLASE 8.ª



0N9138585



realizando campañas de información segmentados a las distintas tipologías de personas jóvenes de la ciudad. (21)

- Utilizar los servicios y programas públicos para que las personas jóvenes y las entidades juveniles sean colaboradores en la difusión de las oportunidades y servicios destinados a la juventud. (22)

Líneas: *Juventud diversa.*

- Proporcionar recursos adaptados a las diferentes identidades, realidades y segmentos juveniles de la ciudad basados en los diagnósticos y la información disponible en el Ayuntamiento. (23)

Línea: *Juventud con capacidades diferentes.*

- Proporcionar accesibilidad a los servicios municipales a personas jóvenes con discapacidad, así como fomentar su participación en las actividades juveniles y canales de participación e información. (24)
- Extender las políticas de juventud a todos los distritos y barrios de la ciudad, facilitando información sobre herramientas de participación juvenil. (25)
- Adaptar los horarios y procedimientos de atención al colectivo juvenil para facilitar la canalización de la información y el acceso a los recursos municipales. (26)

- Apoyar decididamente los proyectos que cumplan los objetivos estratégicos del presente plan y en especial los que tiene que ver con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (27)

Objetivo estratégico 5.1.4 Establecer y coordinar todos los servicios e información juvenil de la ciudad en un solo canal que permita una integración efectiva del servicio público de información juvenil en todos los distritos.

Línea: *Información abierta y segmentada a las necesidades de la juventud.*

- Crear un punto centralizado y portal web de información juvenil actualizado y con recursos disponibles para personas jóvenes utilizando un lenguaje adaptado y comprensible. (28)
- Recuperar la figura del informador e informadora juvenil en los distritos en coordinación desde el área de Información Juvenil de la concejalía de Juventud. (29)

Línea. *La información para aquellos jóvenes con mayor necesidad.*

- Prestar especial atención a distritos y barrios con desigualdades sociales a través de acciones focalizadas en coordinación con el resto de los servicios municipales, incluso captando recursos en convocatorias regionales o nacionales. (30)



- Impulsar la alfabetización digital y mediática de las personas jóvenes en toda la ciudad (31).

Línea: *Perspectiva intercultural.*

- Poner en marcha medidas para que la información juvenil tenga un enfoque intercultural, esforzándose en alcanzar y aprovechar los valores de las casi 150 nacionalidades que conviven en la ciudad. (32)
- Adaptar la información juvenil a los diferentes espacios y lugares de la ciudad, apoyando directamente a las personas jóvenes en trámites relativos a la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Becas, Tráfico, Bibliotecas, etc. (33)

Línea: *La información a través de la web y redes sociales.*

- Mejorar la información con las personas jóvenes a través de las redes sociales y aplicaciones que permanezcan en el tiempo y permitan generar una red de recursos de interés para que sea aprovechada durante la etapa juvenil. (34)
- Establecer un sistema de medición permanente de la situación de la juventud en Las Palmas de Gran Canaria y seguimiento de los programas a través de indicadores en todos los proyectos propios o en cooperación, con un listado de

indicadores del estado de la juventud en la ciudad. (35)

Línea: *Información para el voluntariado municipal, insular e internacional.*

- Ofrecer y posibilitar oportunidades de voluntariado que permitan adquirir competencias clave. (36)

Línea. *Formación de profesionales.*

- Realizar jornadas de formación para profesionales de la juventud con periodicidad anual para mejorar los servicios y consolidar una cultura de apoyo y promoción de los servicios a la juventud atendiendo sus principales problemas. (37)
- Elaborar guías para profesionales o recursos audiovisuales en colaboración con colectivos que trabajen con jóvenes para disponer de una formación sistemática y estructurada en el ámbito de la atención juvenil. (38)

5.2. Eje estratégico 2. Iniciativa juvenil y fomento de la participación. (Medidas 39-55)

Una ciudad que construye ciudadanía desde la juventud.





solidaria a la mejora del bienestar de la ciudad. (46)

- Crear el portal municipal de solidaridad para conectar las necesidades de voluntariado con las personas interesadas en colaborar en diferentes proyectos. (47)
- Impulsar de la promoción e información sobre oportunidades de voluntariado internacional (Erasmus +, Cuerpo Europeo de Solidaridad), y fomentar iniciativas que animen la participación de las personas jóvenes y las entidades juveniles en dichas iniciativas. (48)

Línea: *Nuevos formatos de participación juvenil.*

- Impulsar nuevas acciones para consolidar o reforzar los colectivos y el asociacionismo juvenil en los barrios de cara a aprovechar las oportunidades existentes para estos colectivos, así como la colaboración tanto en las actividades de ocio, festejos, como en iniciativas deportivas, culturales y sociales. (49)
- Desarrollar iniciativas de educación para la participación en espacios donde las personas jóvenes tienen una posición fundamental: ámbito escolar, universitario y social, en coordinación con otras entidades públicas y privadas. (50)

Línea: *Espacios para la participación joven.*

- Facilitar espacios para el desarrollo, encuentro y fomento de la participación juvenil en todos los barrios de la ciudad, en coordinación técnica desde la concejalía de

Juventud en colaboración entre diferentes áreas municipales. (51)

- Fomentar campañas para reconocer y sostener la participación libre y eficaz de la juventud desde la concejalía de Juventud y el resto de áreas municipales. (52)

Objetivo estratégico 5.2.3. Apoyo y acompañamiento de la juventud que desee impulsar iniciativas en la línea del desarrollo sostenible en cualquier parte de la ciudad.

Línea: *Juventud comprometida con su planeta.*

- Creación de espacios para la participación y el desarrollo de iniciativas cualquier ámbito de la juventud, poniendo especial atención al cuidado del medio ambiente. (53)
- Potenciar programas de sensibilización y protección del medio ambiente como actividades de ocio educativo y compromiso ambiental, creando un banco de recursos para el aprendizaje y la participación. (54)
- Apoyar el desarrollo de proyectos con asesoramiento y ayuda en la puesta en marcha de iniciativas que tengan un efecto en la acción contra el clima. (55)

5.3. Eje estratégico 3. Salud y bienestar de la juventud. (Medidas 56-88)

Una ciudad que se cuida y cuida a las personas jóvenes.



ON9138587

CLASE 8.ª

8.000.000.000



Objetivo estratégico 5.3.1. Fortalecer la prevención del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y consumo de alcohol.

en la naturaleza ya sean promovidas desde la concejalía de juventud o en colaboración con otras entidades e instituciones. (60)

Línea: *Prevención de adicciones*

- Participar e invitar a jóvenes a involucrarse en todas las iniciativas del Plan Municipal de Adicciones, así como realizar acciones informativas sobre los recursos del plan. (56)
- Realizar acciones de sensibilización e información sobre drogodependencias en colaboración con entidades sanitarias y especializadas. (57)
- Crear campañas en colaboración con los comercios para informar sobre el consumo de drogas y adicciones. (58)
- Impartir talleres formativos sobre la problemática de las apuestas en la red así como informar desde el punto de vista del consumidor juvenil. (59)
- Promocionar la vida saludable a través del ocio activo, deporte y actividades

Línea: *Juventud informada y sana.*

- Crear un mapa de recursos para la promoción de la salud y establecer protocolos y coordinación en los servicios y la información municipal de los mismos. (61)
- Fomento de la cultura de la paz y prevención de la violencia a través de campañas y recursos en el marco de la educación no formal e informal. (62)
- Dinamizar de manera periódica diálogos estructurados para que las personas jóvenes puedan contribuir al desarrollo de la ciudad. (63)

Objetivo estratégico 5.3.2 Fomentar la movilidad sostenible.

Línea: *Juventud con seguridad vial.*



- Establecer campañas de sensibilización e información por parte de todos los agentes implicados. (64)
- Crear espacios urbanos y mejorar la accesibilidad al transporte público para mejorar la movilidad de las personas jóvenes, así como medios sostenibles y saludables de movilidad. (65)
- Realizar sensibilización sobre transporte sostenible y sus elementos de seguridad: bicicleta, patinete, etc. (66)
- Impulsar iniciativas para potenciar el desarrollo personal y autoconocimiento de las personas jóvenes de la ciudad. (70)
- Realizar acciones para potenciar la autoestima y el empoderamiento de la juventud, ofreciendo recursos, capacidades y herramientas para afrontar las etapas de cambio vital (71)
- Impulsar las relaciones de buen trato en el trabajo para la igualdad y el reconocimiento de las mujeres jóvenes en espacios vulnerables. (72)

Objetivo estratégico 5.3.3. Información y acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y transmisión de información sobre salud reproductiva, reduciendo el número de embarazos no deseados, así como garantizar que la educación sexual llegue a toda la juventud local.

Línea: *Bienestar emocional.*

- Asegurar la información eficaz de todos los programas disponibles en la ciudad para jóvenes orientados en la mejora de su bienestar personal. (67)
- Promover el autocuidado y la salud física y mental de entre las personas jóvenes y su entorno con la organización de actividades de formación o información de programación propia o colaboración con otras entidades. (68)
- Apoyar a la juventud en la gestión de las emociones ante los retos del tiempo presente y la vivencia de la pandemia con sus efectos en la salud. (69)

Línea: *Identidad y salud sexual.*

- Potenciar la educación e información para diversidad sexual y cultural en colaboración con colectivos y entidades con protagonismo en dichos ámbitos. (73)
- Prestar atención a las cuestiones de identidad sexual y dar a conocer la realidad trans. (74)
- Prevenir conductas de riesgo en materia afectivo-sexual con campañas de información y acciones directas en espacio de ocio juvenil. (75)
- Disfrutar de un ocio del tiempo libre saludable integrando valores que serán claves en la incorporación a los mercados de trabajo y la participación. (76)

Objetivo estratégico 5.3.4. Planificación y coordinación con las instituciones que trabajan en la ciudad para el bienestar de la juventud.

Línea: *Cultura y deporte para la salud.*

- Establecer un programa de deporte joven en coordinación con el área de



CLASE 8.^a



0N9138588



deporte para que se permita realizar actividad deportiva, promover el ejercicio físico y así mantener hábitos saludables por parte de las personas jóvenes. (77)

- Establecer un programa de cultura joven para el bienestar y desarrollo personal, con el objetivo de facilitar la valoración, el interés y conocer los valores de la identidad histórica de Las Palmas de Gran Canaria, colaborando con la red de espacios culturales de la ciudad, donde las personas jóvenes se sientan partícipes de la programación

cultural y exista una programación cultural joven dinámica. (78)

Línea: *Salud y bienestar en los distritos.*

- Promover la animación la lectura a través de la organización de actividades con la Red Municipal de Bibliotecas. (79)
- Línea: *Diálogo y salud intercultural.*
- Realizar actividades para aprovechar el enriquecimiento cultural de Las Palmas de Gran Canaria (80)
- Establecer protocolos para poder detectar la vulnerabilidad en las personas jóvenes, con el objetivo de que pueda ser abordada por las instituciones sanitarias. (81)

Objetivo estratégico 5.3.5. Prestar atención e informar a personas jóvenes en riesgo de exclusión social o con alguna discapacidad o vulnerabilidad.

Línea: *Empoderamiento de la juventud.*

- Fortalecer la identidad de pertenencia a la ciudad para fortalecer el autoestima y entusiasmo por las iniciativas desarrolladas en la ciudad. (82)
- Acercar las instalaciones deportivas y la práctica del deporte a todas las personas jóvenes, impulsando bonificaciones para que los niveles de renta no sean una barrera para la práctica de una vida saludable. (83)

Línea: *Conocimiento de los hábitos de la juventud.*

- Prestar especial atención, en colaboración con el Sistema Canario de Salud y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a los hábitos saludables, realizando estudios con datos cuantitativos y cualitativos. (84).
- Línea: *Consumo digital.*
- Realizar acciones para la sensibilización e información en el consumo digital para prevenir conductas no saludables tanto a personas jóvenes como a familias en



colaboración con otras áreas municipales. (85)

- Realizar acciones para el conocimiento de la emoción y la motivación en la toma de decisiones y en procesos donde existen presiones. (86)

Línea: *Igualdad de oportunidades.*

- Reducir la desigualdad de oportunidades entre el colectivo juvenil de la ciudad, aprovechando todo el entramado de políticas públicas. (87)

Línea: *Ocio saludable.*

- Facilitar oportunidades de ocio saludable en todos los distritos de la ciudad a través de programación propia y en coordinación con colectivos y entidades. (88)

5.4. Eje estratégico 4. Espacio de oportunidades: Educación, empleo y trabajo decente para la juventud. (Medidas 89-110)

Una ciudad que sueña y que explota su potencial.



Objetivo estratégico 5.4.1. Apoyar medidas que todas las personas jóvenes finalicen la educación secundaria obligatoria, logrando la alfabetización universal de la juventud, prestando atención al ámbito digital.

Línea: *Juventud emancipada.*

- Impulsar iniciativas de información y orientación para el empleo como una herramienta fundamental para la emancipación en colaboración con instituciones públicas y privadas que prestan servicios en la ciudad. (89)
- Establecer mecanismos de Información para el acceso a una

vivienda asequible para la juventud a través de recursos, ayudas e información para la tramitación. (90)

Línea: *Juventud educada.*

- Analizar los motivos de abandono escolar temprano y las necesidades o perfil en el marco de la empleabilidad de las personas jóvenes para establecer medidas en colaboración con entidades de la ciudad. (91)
- Impulsar acciones complementarias de la educación formal desde los programas de la Concejalía. (92)



CLASE 8.^a



0N9138589



Objetivo estratégico 5.4.2. Informar sobre el acceso igualitario de la juventud a la formación técnica profesional, programas de capacitación para el empleo, incluida la formación universitaria.

Línea: *Conciliación de la vida de las personas jóvenes.*

- Favorecer la conciliación personal, familiar y laboral de las personas jóvenes que no deseen abandonar la formación permanente o educación a lo largo de la vida. (93)
- Colaborar con otras administraciones y prestar especial atención a madres, padres y familias jóvenes que tengan descendientes a su cargo con el objetivo de mejorar la conciliación de la vida personal y laboral. (94)

Línea: *Empleo de calidad para nuestra juventud.*

- Orientar permanentemente sobre programas y oportunidades de empleo a través de canales físicos y digitales de manera directa o en colaboración con entidades que prestan información y servicios de información laboral para personas jóvenes. (95)

Línea: *Recursos para el empleo.*

- Crear un mapa de recursos y formación para el empleo que facilite la incorporación al mercado laboral y

la elección de los itinerarios educativos más acordes con los intereses de la juventud y las necesidades del entorno. (96)

- Informar y divulgar mecanismos de apoyo al empleo joven de ámbito estatal y regional, para que sean aprovechados por las personas jóvenes de la ciudad. (97)
- Objetivo estratégico 5.4.3. Fomentar el desarrollo sostenible y sus valores entre las personas jóvenes.

Línea: *Educación en valores.*

- Realizar talleres en diferentes espacios de la ciudad para dar a conocer los valores universales cuya aplicación mejoren las condiciones de vida en nuestra ciudad y nuestro planeta. (98)
- Editar materiales y realizar campañas informativas sobre los valores y la importancia del desarrollo sostenible para el futuro de la juventud en especial los elementos que tienen que ver con la educación y el empleo de calidad. (99)
- Animar a las familias, espacios educativos e instituciones del tercer sector a impulsar la Agenda 2030 entre la juventud y la promoción de los valores de paz entre la juventud de la ciudad. (100)
- Vincular la educación en valores y la educación sexual en el marco de la Agenda 2030. (101)



Objetivo estratégico 5.4.4. informar para que todas las personas jóvenes que hayan acabado la escolaridad obligatoria sin la titulación correspondiente puedan acceder a la formación destinada a su obtención de forma gratuita.

Línea: *Itinerarios profesionales y laborales.*

- Coordinar los recursos de formación para el empleo en todos los niveles de la juventud de la ciudad en coordinación con el resto de las administraciones insular, regional, nacional y europea. (102)
- Colaborar con entidades prestadora de servicios a la juventud municipales con información para el empleo joven de manera directa o en colaboración con otras entidades. (103)

Línea: *Oportunidades para el empleo.*

- Organizar actividades y jornadas de formación sobre nuevas demandas laborales y profesionales en colaboración con las entidades públicas de empleo, apoyando también en la elección del itinerario profesional y vocaciones. (104)
- Información sobre acceso y recursos disponibles para el empleo joven e información laboral en colaboración con entidades de ámbito laboral así como la creación de proyectos que mejoren la empleabilidad joven. (105)

Línea: *Integración social para el empleo.*

- Planificación de acciones e iniciativas en colaboración con los Servicios Sociales, con el objetivo de trabajar la inclusión social a través de programas

de formación para jóvenes vulnerables, en coordinación con los servicios sociales y entidades del tercer sector. (106)

- Apoyar a jóvenes vulnerables de la ciudad en la búsqueda de empleo y desarrollo personal a través de diferentes programas y oportunidades. (107)
- Informar y divulgar programas de empleo social y planes de empleo entre personas jóvenes más vulnerables. (108)

Línea: *Entrenamiento de la vida adulta.*

- Planificación de programas y proyectos que fomenten el entrenamiento de habilidades para la vida. (109)
- Creación de acciones, eventos y jornadas que promuevan el conocimiento y la importancia del trabajo de habilidades blandas. (110)

5.4. Eje estratégico 5. Creación, ocio y tiempo libre. Medidas 111-144

Una ciudad para crear y disfrutar aprendiendo.



CLASE 8.^a



0N9138590



Objetivo estratégico 5.5.1. Garantizar el acceso a los derechos culturales y el disfrute de la cultura por parte de la juventud.

Línea: *La cultura para el desarrollo sostenible.*

- Acompañar a la juventud en su proceso creativo como elemento clave para la construcción de su identidad personal y la mejora de la cohesión social en la ciudad. (111)
- Realizar acciones conjuntas para la valoración de la cultura y el patrimonio cultural de la ciudad desde los centros educativos de educación secundaria, formación profesional y universidades. (112)
- Impulsar la cultura como herramienta de transformación social desde iniciativas y programas juveniles en la ciudad. (113)

Línea: *Impulsar la creación joven.*

- Realizar acciones de apoyo para la creación joven a través de asesoramiento y sesiones informativas. (114)
- Incentivar acciones para que las personas jóvenes puedan poner en valor su creatividad en todos los ámbitos como LuchaLibrito o Certamen de Juventud Creadora e Intérprete. (115)
- Dinamizar e impulsar espacios y recursos para la creación joven en colaboración con las áreas de cultura propias y de otras instituciones que operan en la ciudad. (116)
- Fomentar la programación de jóvenes con talento en las actividades culturales y artísticas de la ciudad y su visibilidad desde los organismos de la ciudad. (117)



Objetivo estratégico 5.5.2. Fomentar vías flexibles de aprendizaje para la formación a lo largo de toda la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo profesional y profesional.

Línea: *Juventud capacitada para los retos del futuro.*

- Establecer un mapa de recursos para la formación y el empleo en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. (118)
- Animar la iniciativa emprendedora en el ámbito creativo y cultural a través de los agentes de empleo y desarrollo local. (119)
- Establecer acuerdos de colaboración para llevar iniciativas de aprendizaje en materia artística y cultural a todos los barrios. (120)

Línea: *Juventud con visión europea.*

- Acercar los programas europeos a todas las personas jóvenes de la ciudad para que aprovechen las oportunidades que brinda Europa a los habitantes jóvenes de regiones ultraperiféricas, especialmente los jóvenes más vulnerables. (121)
- Establecer una red de espacios para la educación en cultura y valores europeos. (122)
- Potenciar la presentación de proyectos para la creación y el ocio joven a las convocatorias de la Comisión Europea. (123)
- Colaborar con las oficinas regionales y Eurodesk para la información de oportunidades de ocio y creación. (124)

Línea: *Fomento de la educación no formal.*

- Utilizar la educación no formal e informar para consolidar y reducir las tasas de abandono escolar temprano en la ciudad coordinando con los distritos iniciativas de apoyo al estudio de la juventud. (125)
- Apoyar y dar a conocer a la juventud las propuestas de educación no formal en colaboración con centros educativos y distritos para complementar la trayectoria reglada. (126)

Objetivo estratégico 5.5.3. Impulsar o colaborar en el desarrollo de acciones destinadas a la educación y la formación en contextos no formales e informales para la juventud.

Línea: *Ocio y desarrollo personal.*

- Promover y consolidar acciones de ocio saludable en diferentes puntos de la ciudad. (127)
- Impulsar la ampliación de oferta de actividades de ocio nocturno en fines de semana, con la cesión de espacios o impulso de proyectos propuestos por las personas jóvenes. (128)
- Coordinar con los diferentes planes que tienen impacto en la población juvenil de Las Palmas de Gran Canaria y mantener contacto permanente con las diferentes áreas municipales. (129)

Línea: *Juventud universitaria.*

- Coordinar la planificación con los programas de extensión universitaria y cultural de la población universitaria de Las Palmas de Gran Canaria. (130)



CLASE 8.^a



ON9138591



- Acercar a la juventud universitaria acciones de solidaridad y voluntariado, concienciación y tolerancia, mediante programas formativos y de participación en su vida universitaria. (131)
- Prestar especial atención a adolescentes y jóvenes inmigrantes para facilitar su integración socio laboral y cultural. (132)
- Realizar programas y actividades de educación de la interculturalidad y para la diversidad cultural. (133)
- Establecer puntos de información juvenil para la juventud universitaria de las diferentes universidades de la ciudad. (134)

Línea: *Jóvenes con capacidades diferentes.*

- Realizar un programa de creación para personas jóvenes con discapacidad. (135)
- Crear un plan de accesibilidad integral en instalaciones para la juventud en colaboración con las áreas municipales responsables. (136)

Objetivo estratégico 5.5.4. Incorporar el desarrollo sostenible en todos los proyectos de ocio y tiempo libre de la juventud impulsando el consumo y conocimiento de las manifestaciones culturales locales.

Línea: *Juventud y consumo responsable.*

- Establecimiento de sinergias y realización de acciones y campañas de sensibilización para que exista una involucración directa en la vida local a todos los niveles dando a conocer las experiencias llamadas “kilómetro 0”. (137).
- Realizar formación e información para el consumo responsable y saludable en colaboración con centros y espacios comerciales de la ciudad. (138)

Línea: *Aprender disfrutando.*

- Impulsar otras oportunidades de ocio educativo y saludable tanto en diferentes espacios de la ciudad como en el ámbito digital impulsando la promoción de la ética y el cuidado y autocuidado digital así como de prevención y eliminación de toda forma de violencia y ciberviolencia entre jóvenes y hacia jóvenes. (139)
- Impulsar y orientar sobre viajes en la isla y fuera de ella para aprender y disfrutar viajando. (140)
- Seguir organizando alternativas de ocio educativo y creativo en diferentes barrios de la ciudad (141)

Línea: *Espacios para el ocio y la creación joven*

- Impulsar la puesta en marcha de espacios jóvenes y atraer nuevos públicos con la potenciación de actividades más exitosas en



complemento con iniciativas innovadoras. (142)

- Dotar de infraestructura y herramientas para permitir que las personas jóvenes desarrollen iniciativas. (143)
- Crear un banco de recursos creativos para la juventud con posibilidad de que los colectivos juveniles sean facilitadores. (144)

- **Comisión de seguimiento y evaluación del Plan.**

La evaluación y seguimiento del Plan corresponde a la Concejalía de Juventud en coordinación con el resto de áreas del Ayuntamiento que se detallan como responsables o corresponsables al que se añadirá la participación de colectivos juveniles y personas jóvenes a través de la Comisión Técnica de Seguimiento.

1. Modelo de seguimiento y evaluación del Plan.

Para el seguimiento y evaluación del Plan, es fundamental la elaboración de unos indicadores referidos a los objetivos del Plan y una escala de implementación que permita identificar el grado de desarrollo de las actuaciones o programas previstos en la línea de las recomendaciones de Naciones Unidas y los ODS.

Seguimiento permanente desde LPA Juventud.

Para el monitoreo del Plan se propone la sistematización de la descripción de la actividad realizada y de los principales resultados obtenidos en la misma en fichas de evaluación y seguimiento con los indicadores.

Para ello, se considera necesaria la elaboración de unas fichas de registro a cumplimentar tras la aplicación de cada programa, proyecto o actividad en la acción correspondiente. Las fichas de registro deben contener como mínimo 4 apartados: descriptivo, cuantitativo, cualitativo y de evaluación.

Las plantillas de estas fichas de monitorización y evaluación de resultados serán entregadas a los responsables de cada acción para ser cumplimentada por la unidad responsable de la actividad y el seguimiento de esta. La información recogida en estas fichas de registro se incorporará en la memoria anual de actividades de cada área municipal y enviada a LPA Juventud para su registro, incorporación en el informe anual y evaluación posterior.

LPA Juventud elaborará un informe anual que recopile las actividades realizadas cada año (concejalía de Juventud), incluyendo la información recogida en las fichas de las acciones del Plan.

Para facilitar el seguimiento y la posterior evaluación y visibilizar el grado de implementación del Plan se propone la incorporación para la medición de una escala de cumplimiento de las acciones incluidas en el presente documento, de acuerdo con el grado de ejecución en el que se encuentre cada una de ellas, en la memoria anual.

La asignación de un nivel de implementación en cuanto a la urgencia de las medidas se realizará desde la concejalía de Juventud.

La evaluación del Plan debe dar respuesta a numerosas cuestiones que permitirán no solo conocer el grado de implementación, evolución y cumplimiento de las acciones previstas así



CLASE 8.^a



0N9138592



como de las líneas estratégicas sino también identificar la eficacia de las medidas implementadas y su impacto real en juventud de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Para la evaluación se propone un monitoreo de los programas y acciones descritas en el documento que se presenta y dos evaluaciones puntuales: una evaluación intermedia del plan que permita conocer el grado de implementación, las dificultades y limitaciones para poder reorientar o reformular las acciones a desarrollar, y una evaluación final para conocer el grado de ejecución e impacto del Plan Estratégico de Juventud en las personas jóvenes y colectivos de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, los mecanismos de evaluación serán los siguientes:

1. Anualmente se realizará una memoria de la evolución de las actuaciones implementadas del Plan.
2. Al final del segundo año de ejecución del Plan se realizará una evaluación intermedia que constituirá un elemento clave para valorar el grado de ejecución, su avance y las potenciales dificultades y/o problemas que puedan surgir en la implementación.

Esta evaluación intermedia también permitirá completar o añadir acciones que no estaban contempladas inicialmente o concretar aquellas que ya se hayan

ejecutado y cumplido para estudiar su impacto.

3. La evaluación final dará a conocer el grado de ejecución e impacto del Plan Estratégico de Juventud en las personas jóvenes, y colectivos de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Agentes que intervienen en la evaluación y seguimiento del Plan.

El Plan Estratégico de Juventud se ha desarrollado en coordinación con las diferentes áreas municipales, así como con la mayoría de los colectivos y entidades activos en el marco de la juventud. Todos los colectivos y agentes participantes en la elaboración del Plan formarán parte de la Comisión Técnica de Seguimiento y Evaluación del Plan.

Agentes implicados en la ejecución y desarrollo del Plan bajo la Coordinación técnica de la Jefatura de Sección de Juventud:

- Concejalía de Juventud.
- Consejo Municipal o Mesa Sectorial de Juventud, en caso de haber.
- Participación de población juvenil.
- Distintas áreas del Ayuntamiento.

LPA Juventud (Concejalía de Juventud) como responsable técnico de seguimiento y ejecución del Plan gestionará las tareas



de puesta en marcha del Plan, estableciendo las acciones y su coordinación con agentes públicos y privados implicados. LPA Juventud recoge y sistematiza los indicadores de las diferentes acciones realizadas para la elaboración del informe anual de seguimiento. LPA Juventud debe garantizar el desarrollo de las medidas y acciones en coordinación con las diferentes entidades implicadas.

Grupos de Trabajo que forman parte de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan:

1. Grupo de trabajo juvenil, de entidades al servicio de la juventud y colectivos juveniles.

El Grupo de trabajo juvenil es el espacio de socialización del plan con la población joven. La finalidad del grupo es recoger la percepción de las personas jóvenes durante el proceso de planificación de las políticas públicas antes, durante y en la finalización del Plan Estratégico de Juventud. Con el objetivo de conocer el grado de eficacia percibida por las personas jóvenes sobre la efectividad del Plan y poder adecuar o reorientar dicha política a las necesidades reales de la población joven. Este grupo de trabajo se reunirá como mínimo una vez al año y estará formado el personal técnico de LPA Juventud, los colectivos juveniles y entidades que prestan servicios a la juventud de todos los distritos de la ciudad.

2. Político

Coordinado por la persona responsable de la concejalía de

Juventud, se establece un espacio de información e interacción para todos los grupos políticos con una periodicidad de una vez al año al final de cada ejercicio de vigencia del Plan. Este espacio se concibe como un espacio de participación estable y permanente de seguimiento de las acciones del Plan.

3. Técnico

Se ocupa de liderar la puesta implementación del Plan de Juventud y garantizar la transversalidad y coherencia en el cumplimiento de los objetivos, mediante la colaboración y coordinación entre las distintas áreas de la Administración pública en la ciudad, así como otras entidades cuyos ámbitos de actuación coincidan con los del Plan. Esta comisión valorará el proceso de ejecución del Plan y grado de implementación de este, a partir del análisis de las fichas de las acciones registradas por parte de LPA Juventud.

Se reunirá con una periodicidad semestral y supervisará la elaboración de un informe anual sobre el grado de ejecución del Plan de Juventud (a partir de la información recopilada y sistematizada por la LPA Juventud). Integrado por representantes de diferentes áreas municipales, servicios y secciones de la Administración Pública implicadas en las medidas y acciones del Plan del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



CLASE 8.^a



0N9138593



Anexo 1.

FICHA DE ACCIÓN DEL PLAN	Número de medida
	Eje
	Objetivo
	Línea estratégica
Descripción de la acción	
Programas , proyectos y acciones relevantes	
Grupo de edad a la que va dirigida la acción	
12 a 15 16 a 18 19 a 24 25 a 30	
Plazo de ejecución	
Corto Medio Largo	
ODS a los que contribuye	Áreas implicadas
Prioridad	Otros agentes participantes
Indicadores de seguimiento y evaluación (a cumplimentar una vez realizada la acción)	
Número de jóvenes participantes	
Grado de satisfacción de la actividad	
Género	Edad
Distrito	Capacidades
Propuestas de mejora	



Anexo 2. Entidades y colectivos participantes en la elaboración del Plan.

Asociación ADEPSI.

- Asociación de Jóvenes Empresarios de Las Palmas.
- Asociación Juvenil Aire Fresco.
- Asociación Juvenil Felices con Narices.
- Asociación Opción 3 Canarias.
- Asociación Pandora.
- Asociación Sociocultural Soy Mamut.
- Asociación Mojo de Caña.
- Aula Piragüismo.
- Barrios Orquestados.
- Centro del Profesorado de Las Palmas.
- Club Gara.
- Club Guayre.
- Club Natación Las Palmas.
- Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canarias.
- Consejo de Estudiantes ULPGC.
- Cruz Roja Juventud.
- Erasmus Student Network Las Palmas (ESN LP).
- Escuela de Vela Real Club Victoria.
- Fundación ADSIS.
- Fundación Canaria Cesica. Proyecto Hombre Canarias.
- Fundación Don Bosco Salesianos Social.

- Fundación Farrah.
- Juvenis, jóvenes del Colectivo Gamá.
- Juventudes Socialistas de Las Palmas de Gran Canaria.
- Nuevas Generaciones de Gran Canaria.
- ONG Remar Canarias.
- Universidad de Las Palmas de Gran Canarias.
- Universidad Fernando Pessoa-Canarias.

Servicios Municipales que intervinieron en la elaboración del Plan:

- Instituto Municipal de Deportes.
- Unidad Técnica de Familia e Infancia.
- Igualdad.
- Cultura.
- Protección Civil.
- Distrito Isleta- Puerto-Canteras.
- Participación Ciudadana.
- Medio Ambiente.
- Carnaval.
- Innovación tecnológica.
- Concejalía de Juventud.

Segundo: Adoptar, en relación al “Plan Estratégico de Juventud 2023-2026, Horizonte 2030”, los siguientes compromisos:



ON9138594

CLASE 8.ª



- Apoyar la implementación de sus medidas y acciones
- Realizar su seguimiento, con la finalidad de que el Plan alcance los objetivos previstos

Tercero: Dar traslado del acuerdo que se adopte al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre para su aprobación.

Cuarto: La comunicación del acuerdo adoptado a las partes implicadas».

En exposición del asunto: la señora **CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTE, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** (Campoamor Abad)

VOTACIÓN:

Número de votantes: 9

Presentes: 9

Votos a favor: 8 (4, G. P. M. Socialista; 3, G. P. M. Popular; 1, G. Mixto-NC-FAC)

Abstenciones: 1 (1, G. P. M. Vox)

Escrutinio de la votación: es dictaminada favorablemente por unanimidad de los corporativos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor presidente levanta la sesión, siendo las once horas y diecinueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,



Francisco Hernández Spínola

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota



DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 13 de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, ha quedado extendida en cuarenta folios de papel timbrado del Estado, series números ON9138555 a ON9138594, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, trece de diciembre de dos mil veintitrés.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)²

² Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.